

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6715 ORDINARIA**

CELEBRADA EL JUEVES 20 DE JULIO DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6738 DEL JUEVES 28 DE SETIEMBRE DE 2023



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6684, 6685, 6686, 6687, 6688, 6689, 6690 y 6691 .....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación .....	6
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	14
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	18
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre las giras de trabajo del Órgano Colegiado a las sedes universitarias.....	22
6. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-9-2023. Solicitud de inhabilitación de todas las personas miembros instructoras de la Comisión Instructora Institucional. Se retira del orden del día.....	29
7. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-76-2023. <i>Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales.</i> Expediente N.º 23.449.....	36
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	41
9. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-21-2023. Nombramiento de comisión especial para que proponga una solución a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.....	42

Acta de la sesión N.º 6715, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinte de julio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

**Ausentes, con excusa:** Dr. Gustavo Gutiérrez y Dr. Eduardo Calderón Obaldía, por vacaciones.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6684, ordinaria, del martes 14 de marzo de 2023, 6685, ordinaria, del jueves 16 de marzo de 2023, 6687, ordinaria, del jueves 23 de marzo de 2023, 6688, ordinaria, del martes 11 de abril de 2023, 6686, ordinaria, del martes 21 de marzo de 2023, 6689, ordinaria, del jueves 13 de abril de 2023, 6690, ordinaria, del martes 18 de abril de 2023, 6691, ordinaria, del jueves 20 de abril de 2023.
2. Informes de Dirección.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. Información referente a las giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias, primer semestre de 2022 (**CU-914-2023**).
6. **Propuesta de Dirección:** Solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional (**Propuesta de Dirección CU-9-2023**).
7. **Propuesta de Dirección:** *Proyecto de Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales*. Expediente legislativo N.º 23.449, convocado para sesiones extraordinarias (**Propuesta Proyecto de Ley CU-76-2023**).
8. **Propuesta de Dirección:** *Proyecto de Ley orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del Sector agropecuario, pesquero, acuícola y rural* (Texto sustitutivo). Expediente 23.397 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-70-2023**).
9. **Propuesta de Miembro:** Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica (**Propuesta de Miembros CU-21-2023**).
10. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* (**Dictamen CIAS-7-2023**).
11. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Creación del Programa de reinserción social y laboral de personas con cáncer y sobrevivientes de esta patología*. Expediente N.º 23.306 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-71-2023**).

- 12. Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N.º 8422, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas. Ley para prevenir el clientelismo político.* Expediente N.º 22.725 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-72-2023**).
- 13. Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para simplificar el trámite administrativo para la obtención de la licencia de conducir.* Expediente N.º 23.242 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-73-2023**).

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6684, ordinaria, del martes 14 de marzo de 2023; 6685, ordinaria, del jueves 16 de marzo de 2023; 6686, ordinaria, del martes 21 de marzo de 2023; 6687, ordinaria, del jueves 23 de marzo de 2023; 6688, ordinaria, del martes 11 de abril de 2023; 6689, ordinaria, del jueves 13 de abril de 2023; 6690, ordinaria, del martes 18 de abril de 2023, y 6691, ordinaria, del jueves 20 de abril de 2023.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6684**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se recibieron observaciones de forma de la Ph. D. Ana Patricia Fumero y del Lic. William Méndez, para su incorporación en el documento final.

Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta N.º 6684, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6685**

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que no se presentaron observaciones. Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta N.º 6685, y se obtiene el siguiente resultado y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6686**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que no se presentaron observaciones. Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta N.º 6686, y se obtiene el siguiente resultado y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6687**

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6687 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6688**

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6688 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6689**

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6689 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6690**

LA MTE STEPHANIE FALLAS señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6690 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6691**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que no se presentaron observaciones. Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta N.º 6691, y se obtiene el siguiente resultado y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas N.os 6684, ordinaria, del martes 14 de marzo de 2023; 6687, ordinaria, del jueves 23 de marzo de 2023; 6688, ordinaria, del martes 11 de abril de 2023; 6689, ordinaria, del jueves 13 de abril de 2023, y 6690, ordinaria, del martes 18 de abril de 2023, con observaciones de forma y 6685, ordinaria, del jueves 16 de marzo de 2023; 6686, ordinaria, del martes 21 de marzo de 2023, y 6691, ordinaria, del jueves 20 de abril de 2023, sin observaciones de forma.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa, con base en este grupo de ocho actas que se aprobaron, su felicitación a la Unidad de Actas por el esfuerzo en completar esta tarea, y así estar al día con un trabajo tremendamente demandante e intenso. Reitera su felicitación a todo el grupo.

## ARTÍCULO 2

### Informes de dirección

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, continúa con la presentación de informes de Dirección:**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica al pleno que la numeración que verán en pantalla no coincide con el documento recibido; esto, debido a que algunos puntos se adelantaron, lo cual altera el orden. Seguidamente, retoma la lectura de los Informes de Dirección iniciada en la sesión anterior.

#### **bbb) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-975-2023, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las comisiones u otra actividad convocada que se celebren el viernes 24 y lunes 27 de noviembre de 2023, ya que procederá a solicitar vacaciones para atender asuntos personales.*

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO agrega que, además de solicitar vacaciones para atender asuntos personales, requiere aprovechar el saldo de vacaciones acumuladas, de modo que, también en octubre, estaría atendiendo asuntos personales, después de finalizar con el proceso del presupuesto institucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita a la Ph. D. Ana Patricia Fumero retirarse de la sala a fin de que el pleno proceda a votar la solicitud.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y un minutos, sale la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 24 y lunes 27 de noviembre de 2023 para atender asuntos personales”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 24 y lunes 27 de noviembre de 2023 para atender asuntos personales.**

**ACUERDO FIRME.**

**ccc) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*La Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-1082-2023, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen del lunes 2 al viernes 13 de octubre del presente año. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que se trata de una solicitud de la Ph. D. Fumero para ausentarse por un periodo de dos semanas.

Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, procede a leer la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 2 al 13 de octubre de 2023 para atender asuntos personales”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Ana Patricia Fumero

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 2 al 13 de octubre de 2023 para atender asuntos personales.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, reingresa la Ph. D. Ana Patricia Fumero.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, sale la Srta. Valeria Bolaños.\*\*\*\*

**ddd) Revocación de acuerdo del Consejo Universitario**

*El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-1022-2023, en atención al CU-360-2023, mediante el cual solicitó elevar al plenario un permiso para ausentarse de las actividades, comisiones, reuniones y sesiones que se llevaran a cabo del lunes 7 al viernes 11 de agosto del presente año, con el objetivo de tomar vacaciones para atender asuntos personales. Al respecto, dicho permiso fue aprobado por el plenario en los informes de dirección de la sesión ordinaria N.º 6686, artículo 1, inciso s), y así consta en el oficio CU-439-2023. En virtud de lo anterior, solicita que se deje sin efecto el permiso que solicitó en el documento CU-360-2023, y consecuente a esto, se revoque el acuerdo firme tomado por este Órgano Colegiado en la sesión antes mencionada. Asimismo, que le sean devueltos esos días de vacaciones aprobados en el sistema.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta al Dr. Jaime Alonso Caravaca si desea anotar alguna observación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días. Explica que, en efecto, la solicitud estaba vinculada con la participación a una actividad personal, pero dado que se presentó una modificación en las fechas y todavía no existe una previsión de cuándo se va a realizar esta actividad, es que requiere dejar sin efecto la solicitud. Posteriormente, estará informando sobre la nueva solicitud de vacaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al Dr. Caravaca retirarse momentáneamente, a fin de proceder con la votación.

*\*\*\*\*A las ocho horas cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Jaime Caravaca. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA revocar el acuerdo de la sesión 6686-01s, referente al permiso del Ph. D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 7 al 11 de agosto del presente año, con el fin atender asuntos personales”.

Seguidamente, somete a votación la revocatoria del acuerdo señalado, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Carlos Araya, Ph. D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Srta. Valeria Bolaños y Dr. Jaime Alonso Caravaca.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA revocar el acuerdo de la sesión 6686-01s referente al permiso del Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 7 al 11 de agosto del presente año, con el fin atender asuntos personales.**

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, ingresa el Dr. Jaime Alonso Caravaca. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, ingresa la Srta. Valeria Bolaños. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que el punto consignado originalmente como aaa), en el cual el Dr. Jaime Alonso Caravaca presentó una solicitud para participar en una actividad, fue retirado, por tanto, se elimina este punto del informe. Asimismo, el punto consignado como ccc), en el cual el Lic. William Méndez presentaba un permiso para el martes anterior, también se retira del presente informe. Continúa con la lectura.

**eee) Fortalecimiento de conocimiento relacionados con temáticas de género en el personal docente y administrativo**

*La Rectoría remite el oficio R-4036-2023, en el cual presenta una iniciativa destinada a la comunidad docente y administrativa de nuestra institución. El Equipo de Equidad e Igualdad de Género de la Rectoría ha llevado a cabo un diagnóstico de algunas necesidades que enfrenta la Universidad y ha identificado que, actualmente, no existe una propuesta formativa orientada a la capacitación del personal docente y administrativo en materia de género ni sobre el conocimiento de los reglamentos referentes a hostigamiento*

sexual, discriminación y acoso laboral. Por lo anterior, la Rectoría está trabajando en el diseño de tres cursos virtuales. Estos cursos estarán enfocados en fortalecer los conocimientos relacionados con temáticas de género en la comunidad docente y administrativa, y contarán con el apoyo del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) así como otras instancias. Su objetivo principal sería abordar los desafíos actuales que enfrenta la institución, y promover prácticas docentes y administrativas más inclusivas y equitativas. Para complementar este proceso formativo, sería idóneo, que el Consejo Universitario, valore el ajuste de la normativa universitaria actual, para que, en un futuro, estas capacitaciones se vuelvan un requisito obligatorio para el personal docente y administrativo que desee aspirar a un nombramiento por tiempo indefinido en la Institución. Finalmente, consideran que esta iniciativa de formación es fundamental para potenciar el desarrollo profesional del personal docente y administrativo y, en consecuencia, mejorar la calidad de la educación que ofrece la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que la solicitud que remite la Rectoría procura incidir en la inclusión de esta formación en el personal administrativo y docente. En su criterio, este aspecto debe ser considerado en la Institución, y se debería revisar si corresponde la inclusión en algunos de los reglamentos que competen al Órgano Colegiado.

Desea proponer al pleno considerar el siguiente acuerdo: Hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para analizar la pertinencia de incorporar dicha formación en los señalamientos del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*; así como solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) valorar si es pertinente incluir esto dentro de la normativa que atañe al personal administrativo.

Expone que esta es una consideración para análisis de las comisiones, de modo tal que ambas comisiones puedan brindar una retroalimentación respecto a si es pertinente o no, o bien puntualizar en qué parte se podría realizar la modificación. Esta es una propuesta de cómo se puede estudiar la solicitud; no obstante, se encuentra en la mayor apertura para tomar en cuenta cualquier otra vía que el pleno estime pertinente. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Opina que la propuesta es muy interesante, ya que busca generar una mayor sensibilización en el personal universitario respecto a temas de género, discriminación y hostigamiento. Precisa que esta es una solicitud muy administrativa –aun cuando involucre al personal docente–, pero es administrativa en términos de que se trata de un requisito que se quiere colocar para los respectivos nombramientos indefinidos. Ahora bien, por el ámbito de cobertura del tema, es del criterio de que podría ser competencia de la CAUCO. De analizarse en dos comisiones, las consultas a la Oficina Jurídica (OJ) se duplicarían, y esto es poco eficiente. En este sentido, considera que la CAUCO podría estudiar este tema, para ambos tipos de nombramiento, y hacer un solo esfuerzo para resolver el caso en las dos vías. En síntesis, sugiere que el pase se gestione ante la CAUCO. En todo caso, los reglamentos relacionados con estas temáticas han sido ya discutidos en la CAUCO; por tanto, hay una afinidad en el tema para que en dicha Comisión se pueda resolver.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta al pleno si tienen alguna otra observación respecto a esa otra vía que se podría utilizar para analizar la solicitud.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) para que valore la normativa universitaria, a fin de que se incluyan las capacitaciones en temáticas de género como requisito obligatorio para el personal docente y administrativo que desee aspirar a un nombramiento por tiempo indefinido en la Institución”.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que valore la normativa universitaria a fin de que se incluyan las capacitaciones en temáticas de género como requisito obligatorio para el personal docente y administrativo que desee aspirar a un nombramiento por tiempo indefinido en la Institución.**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **ff) Solicitud de audiencia**

*El Sr. Alberto Cabezas, presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, envía una nota con fecha 8 de julio de 2023, en la cual solicita una audiencia con el Consejo Universitario, con el fin de ampliar sobre el proyecto de ley N.º 23.001, que busca promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ámbito laboral y discutir cómo la Universidad de Costa Rica puede involucrarse activamente en su promoción y difusión. Lo anterior, en atención a la situación que ha enfrentado Manuel Jiménez Jiménez, estudiante de la Universidad, quien se graduó de la carrera de Notariado; sin embargo, no ha ejercido debido a su condición de persona ciega, a pesar de contar con la capacitación y el título necesario.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resume que lo correspondiente para atender esta solicitud sería, o bien, abrir un espacio para escuchar al Sr. Alberto Cabezas en el plenario, o bien dar un espacio al Sr. Cabezas para que participe en una comisión del Consejo Universitario (que se podría definir en este momento) para escuchar la forma en que se podría apoyar en la promoción de este proyecto de ley.

A fin de analizar de mejor forma esta solicitud, abre un espacio de sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA designar al Dr. Carlos Araya Leandro, al Ph. D. Jaime Caravaca Morera, a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a la MTE Stephanie Fallas Navarro para que atiendan al Sr. Alberto Cabezas a fin de que amplíe lo referente al Proyecto de Ley N.º 23.001”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA designar al Dr. Carlos Araya Leandro, al Ph.D. Jaime Caravaca Morera, a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a la MTE Stephanie Fallas Navarro para que atiendan al Sr. Alberto Cabezas a fin de que amplíe lo referente al proyecto de ley N.º 23.001.

**ACUERDO FIRME.**

### **III. Seguimiento de Acuerdos**

#### **ggg) Encargo de la sesión N.º 6587-06**

*La Rectoría envía, con el oficio R-3836-2023, la Resolución de Rectoría R-152-2023, en la cual resuelve que se declara de interés institucional que se conmemore el 26 de enero como el “Día de la Internet”. La declaratoria rige a partir del 26 de enero de 2024. Lo anterior en cumplimiento al encargo 2, inciso a), artículo 6, de la sesión N.º 6587.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que esto corresponde a un seguimiento de acuerdo (a modo informativo para el pleno). Se incluye como un cumplimiento del encargo de dicha sesión. Exterioriza su satisfacción en que se oficialice la fecha. Continúa con la lectura.

#### **hhh) Encargo de la sesión N.º 6644-14**

*La Rectoría adjunta, con el oficio R-4187-2023, el documento VD-1840-2023, de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se brinda información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, artículo 14, de la sesión N.º 6644, referente a una solicitud para definir el tipo de información del profesorado sujeta a poder intercambiarse entre sí, en virtud de los trámites y requisitos asociados a los artículos 32A, incisos c); 38 bis y 41, incisos ch), puntos i, iii, e), f) y g) del Reglamento de Régimen académico y servicio docente. La Vicerrectoría informa sobre la documentación que puede eximirse a los participantes de un concurso de antecedentes, para hacer aplicación del artículo 61 del citado reglamento. Además, el tipo de información del profesorado sujeta a poder intercambiarse entre sí entre las diversas dependencias universitarias. Sobre la particularidad de que, dicha documentación e información pueda ser de acceso público general, ello es un criterio que debe emitir la Oficina Jurídica, por tratarse de un asunto de carácter estrictamente legal.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que esta información será analizada para determinar el cumplimiento del encargo. Continúa con la lectura.

#### **iii) Encargo de la sesión N.º 6639-02**

*La Rectoría adjunta, con oficio R-3215-2023, en atención al CU-774-2023, en el cual se solicita brindar información sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo 3, del artículo 2, de la sesión N.º 6639, el oficio OPLAU-273-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria, con la información requerida para dar seguimiento a las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-237-A-2022, del 20 de setiembre de 2022 relacionadas con la calidad de la información presupuestaria.*

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que esta información será valorada para determinar el cumplimiento del encargo. Continúa con la lectura.

#### **jjj) Rechazo de parte del Ministerio de Cultura y Juventud ante presunción o cierre de alguna dependencia de ese ministerio**

*La Rectoría adjunta, con el oficio R-3823-2023, el documento MCJ-DM-0943-2023 del Ministerio de Cultura y Juventud, relacionado con el encargo 3, artículo 1, de la sesión N.º 6700, el cual indica: 3. Hacer un llamado al Gobierno de la República para que mantenga y fortalezca el presupuesto para el*

funcionamiento de todas las dependencias del Ministerio de Cultura y Juventud. *Al respecto, el Ministerio indicó que ningún programa u Órgano Desconcentrado, se verá afectado en el período 2024; de ahí que respetuosamente, se rechaza de manera categórica, cualquier presunción o afirmación de cierres técnicos o afectaciones en alguna de las dependencias del MCJ.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que compartió con el pleno el oficio enviado por parte del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ). Se dan por recibidas las observaciones; no obstante, la preocupación del Órgano sigue presente. Continúa con la lectura.

#### **kkk) Encargo de la sesión N.º 6546-05**

*La Comisión de Docencia y Posgrado da por cumplidos, con el oficio CDP-9-2023, los puntos 1 y 2 del acuerdo de la sesión N.º 6546, artículo 5, referente a la posibilidad de cubrir con una póliza de seguro médico a personas colaboradoras que no tienen un contrato laboral con la Institución. Sobre el particular, luego de la revisión de la documentación aportada, el oficio R-2513-2023 y la lectura de los antecedentes, la Comisión determinó que:*

- *La documentación remitida hace un recuento del estudio efectuado por la Administración para considerar la suscripción de las pólizas de seguro e informan de las acciones desarrolladas, así como aquellos aspectos que aún están pendientes de resolución.*
- *El análisis realizado consideró razonable cubrir al profesorado ad honorem, con edades entre 15 y 60 años, a la vez que se valora las posibilidades de cobertura para el grupo de 61 a 98 años. Este último aspecto está por resolverse con el ente asegurador.*

#### **lll) Encargo de la sesión N.º 6536-04**

*La Oficina de Comunicación Institucional adjunta, con el oficio OCI-376-2023 y en respuesta a la nota R-1989-2023, la información del encargo 6536-04.2 del 2 de noviembre de 2021, relacionado con el informe a la comunidad universitaria sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Sibdi) al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta que, mediante esta acción, se da por cumplido el encargo. Continúa con la lectura.

#### **mmm) Encargo de la sesión N.º 6531-06**

*El Centro de Informática envía el oficio CI-989-2023, en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6531, artículo 6, que se refiere al desarrollo del sistema de reclutamiento y selección del personal docente interino. Al respecto, indica que a partir del primer semestre de 2023 se realizaron una serie de reuniones entre colaboradores de la Oficina de Recursos Humanos, la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Informática para analizar las posibilidades de adecuar el sistema de bolsa de empleo de funcionarios administrativos para incorporar a los funcionarios docentes interinos de primer ingreso.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega que esta información se incluye como avance del encargo. Continúa con la lectura.

#### **nnn) Encargo de la sesión N.º 6709-01**

*La Rectoría adjunta, con el oficio R-4097-2023, el documento PR-DP-1000-2023, de la Presidencia de la República, en el cual remiten a los ministerios y al equipo negociador del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) el Comunicado R-174-2023, en atención al encargo del artículo 1, de la sesión N.º 6709, sobre un pronunciamiento en defensa de la educación pública.*

**ññ) Encargo de la sesión N.º 6693-16**

La Rectoría envía, con el oficio R-4218-2023, la Resolución de Rectoría R-153-2023, en la cual se actualizan los límites económicos para la contratación administrativa de conformidad con la Resolución R-DC-00132-2022, del 12 de diciembre de 2022, y en cumplimiento del encargo 2, artículo 16, de la sesión N.º 6693. Además, se autoriza a la Oficina de Suministros para que gestione la Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida con base en los umbrales de los topes de contratación del 2023. Esta resolución deja sin efecto la Resolución de Rectoría R-114-2022.

**IV. Asuntos de Comisiones****ooo) Pases a comisiones****Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

- *Analizar la posibilidad de incorporar en el Reglamento del Consejo Universitario el tema de pago, mediante dietas, a las personas representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, por su trabajo en el Consejo Universitario. De conformidad con el análisis plasmado en el Dictamen CE-4-2023.*

**Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- *Modificación presupuestaria N.º 4 -2023.*
- *Licitación Pública 2022LN-0000150000900001 denominada “Clúster institucional de procesamiento de datos científicos en modalidad de servicios administrados”.*

**V. Asuntos de la Dirección****ppp) Ingreso de proyecto de ley**

Proyecto de ley que ingresó para consulta de criterio institucional al 13 de julio de 2023:

- *Ley del impuesto a la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones, aeronaves, motocicletas y maquinaria autopropulsada, Expediente N.º 23.761.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se incluye en el análisis preliminar de proyectos de ley CU-15-2023. Explica que este es un proyecto que busca brindar mayor seguridad jurídica al contribuyente, al establecer reglas claras con respecto a cada uno de los elementos estructurales del impuesto sobre la propiedad de vehículos automotores, embarcaciones, aeronaves, motocicletas y maquinaria autopropulsada.

La recomendación es elaborar una propuesta de proyecto de ley en consulta especializada a la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), y a la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales (OSG).

Al no haber comentarios para la propuesta, se da por aprobada.

De esta manera, finaliza la presentación de los Informes de Dirección.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Apreciación con respecto a acciones del Gobierno de la República**

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Desea compartir un comentario que considera pertinente que el pleno tenga presente, en relación con una solicitud planteada por el señor Rodrigo Chaves Robles, presidente de la República, al Consejo Nacional de Rectores (Conare), para que dicha instancia le brinde las listas de las personas estudiantes que cuentan con beca en la Universidad de Costa Rica.

Al estudiar detenidamente esta solicitud, esta no es más que una intervención velada a la autonomía de la Universidad de Costa Rica. Desea llamar la atención no solo de la Rectoría, sino también del Conare y de la comunidad nacional. Esta es una manera política de intervenir en asuntos internos de la Universidad de Costa Rica, al conocer quiénes son las personas estudiantes que cuentan con beca. La justificación que brinda el Gobierno de la República para tal proceder es que está procurando no duplicar esos gastos en los que incurre el Gobierno al efectuar los pagos a las familias de escasos recursos que están registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube).

En línea con lo anterior, desea hacer un llamado de atención por cuanto esto es “muy, muy grave”. Recuerda que la *Ley Marco de empleo público* ha buscado la manera de inmiscuirse en la autonomía de las universidades y esta es una manera solapada de intervención en las universidades públicas. No se puede dejar en manos del Gobierno la administración de las becas de las personas estudiantes de las universidades públicas. El proceder del Gobierno es una manera indirecta de intervención para decidir sobre el apoyo económico que se brinda a las personas estudiantes.

Puntualiza que se deben diferenciar los dos tipos de ayuda:

1. La ayuda a las personas que están en este sistema (Sinirube), que corresponde al grupo que vive en pobreza extrema y en pobreza. Se trata de ayudas a las familias para que cuenten con una serie de recursos para la subsistencia.
2. La beca a la persona estudiante: es una beca de estudio, no es una beca que contribuya a solventar la situación de la persona estudiante. Se trata de un instrumento para salir de la pobreza.

Enfatiza que estos dos rubros no se pueden confundir. Reitera: los rubros que el Gobierno brinda a través del Sinirube corresponden a recursos que se brindan a las familias pobres; por tanto, no se trata de que se llegue a “castigar” a la persona estudiante por contar con beca y que, como tal, también se castigue a la familia. Por lo anterior, llama la atención sobre este tema, pues el Gobierno está solicitando a los rectores las listas de las personas estudiantes que cuentan con beca.

Alerta de que se debe tener mucho cuidado, por cuanto esta es una manera política de meter mano en la administración de las becas de las personas estudiantes.

Sin embargo, hay un hecho todavía más grave, sobre el cual también desea llamar la atención de la comunidad y es el siguiente: por conocimiento y por denuncias que le han comentado, en semanas anteriores se han eliminado a miles de familias del sistema de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Ahora bien, cuestiona ¿por qué las están excluyendo de la CCSS? Precisamente, porque no están inscritas en el Sinirube, y el Sinirube lo administra el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el IMAS no tiene la capacidad de llegar a todas las familias pobres de Costa Rica. Por consiguiente, al no estar inscritas en dicho sistema, las eliminan del sistema de la CCSS.

Consulta al pleno si han observado en semanas anteriores, así como, en días recientes, las noticias acerca de cientos de familias que hacen fila en las clínicas y en el IMAS para investigar por qué los excluyeron del Seguro Social. Este es un tema muy importante, al cual se debe prestar atención, puesto que se está

debilitando la seguridad social de este país. Se está dejando a muchas personas indefensas y en un nivel de inseguridad en lo que concierne a su salud. Destaca que no es válido que el Gobierno, con el propósito de inhibir la deuda con la CCSS, cercene la posibilidad a estas personas de recurrir a la seguridad social.

Propone al pleno que cada uno brinde seguimiento a este tema. Espera que otras organizaciones sindicales y otros actores de la sociedad civil presten mucha atención, por cuanto –reitera– se está debilitando la seguridad social, así como la educación superior.

- **Marcha en defensa de la Caja Costarricense del Seguro Social**

EL DR. CARLOS PALMA informa que participó en dos actividades. En una de estas actividades acompañó a la comunidad universitaria en la marcha del sábado anterior (15 de julio de 2023), en la cual se defendió a una institución benemérita como es la CCSS. Refiere que todas las personas rectoras se hicieron presentes, a fin de dar una muestra de que las universidades acompañan a una institución hermana: la CCSS.

- **Presentación del informe mensual a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

EL DR. CARLOS PALMA informa que el lunes anterior participó en la presentación del Informe Mensual que brinda la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap). Destaca que se trata, ciertamente, de informes importantes. Existen temas pendientes por decidir en la Jafap, tales como si la Jafap es una entidad de solidaridad o una que busca obtener altos excedentes para toda la comunidad: Este es un peso que se debe decidir en la Jafap (se trata de un tema pendiente). Se debe definir a quién busca beneficiar la Jafap: a las personas que tienen mayor necesidad de acceso al crédito o a toda una comunidad en la cual existe un sector que no necesita que se le brinden tantos beneficios. Explica que este es un tema que deja planteado; es un tema pendiente, que, posiblemente, deban tratar en la comisión especial que está analizando la Jafap, a fin de determinar el resultado final. Da las gracias.

- **Visitas a sedes regionales**

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Informa que, durante este periodo de receso, visitó dos Sedes Regionales, específicamente, la Sede Regional de Guanacaste y la Sede Regional del Sur. En ambos casos, se reunió con el Consejo Asesor de las Sedes, y hay un aspecto sobre el cual le gustaría llamar la atención, puesto que fue señalado en ambos lugares. Se trata del hecho de que todos los semestres las Sedes deben someter para aprobación de la Vicerrectoría de Docencia la solicitud de los tiempos de apoyo para completar sus compromisos de cargas académicas. Relata que la queja que en ambos lugares se presenta es la respuesta tardía de la Vicerrectoría de Docencia.

Explica que, todos los semestres, cada sede llega a solicitar 20 o 30 tiempos completos; incluso, predeterminadamente se tiene claro cuál es el mínimo de tiempo de apoyo. Lo que sucede es que, cada semestre (en el cual se presenta dicha solicitud), la respuesta que brinda la Vicerrectoría de Docencia es comunicada posterior a la fecha de cierre establecida por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) para la recepción de acciones de personal para que en agosto se paguen los salarios. Esto implica que los salarios de una cantidad considerable de personas se retrasan “sí o sí”, pues se pagan en setiembre, octubre o posteriormente, debido a esta situación. Lo anterior conlleva una serie de consecuencias, partiendo desde consecuencias en el ámbito jurídico (pues se tendrían personas trabajando con la Institución, a quienes no se les ha tramitado el nombramiento), pero además se presentan implicaciones en lo que concierne a la subsistencia de estas personas docentes, para quienes la situación se agrava, pues, cuando la ORH realiza el pago, se asume que dicho pago corresponde a un mes (aunque sea retroactivo) y, al ser el pago de un mes, probablemente, deban pagar un impuesto sobre la renta mayor. Es un hecho que, en ese caso, solamente se paga una cuota de la póliza del seguro del Magisterio, en lugar de dos o tres cuotas de los meses atrasados.

Al respecto, en una actividad del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en la que participó el día anterior, con el Dr. Germán Vidaurre (a propósito de la socialización de la estructura salarial que se ha compartido en estas semanas), explicaron que, cuando ocurren situaciones de este tipo en el SEP,

el monto por cancelar al profesor por los meses acumulados sobrepasa el monto mayor que establece la Ley N.º 9635 *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas*, como posibilidad de pago. Con esto, se paga hasta los 5 700 000 colones (monto que se establece), pero de ahí en adelante no se puede cancelar la diferencia.

En este caso, considera que es sumamente importante la coordinación que debería existir entre la Vicerrectoría de Docencia y la ORH, para que las fechas máximas para la recepción de acciones de personal de parte de la ORH sean tomadas en consideración por la VD en el momento de responder. Considera que estos otros elementos de carácter administrativo deberían considerarse en la ORH, a fin de llegar a una solución. Finalmente, no es responsabilidad de la persona docente que el salario se haya atrasado, pues, además de que a la persona se le está perjudicando con el atraso salarial, también se le llega a cobrar más impuestos sobre la renta y no se hace el pago de las respectivas cuotas de la Póliza de Vida del Magisterio. Desea llamar la atención sobre este punto.

Asimismo, considera importante recordar que el año anterior, a propósito de la visita realizada a la Sede Regional del Pacífico, en la cual les plantearon la situación de los tiempos de apoyo, si bien el pleno no tomó un acuerdo, sí solicitaron al Dr. Gutiérrez –le gustaría confirmar si tomaron un acuerdo o no– que la VD hiciera un estudio que permitiera consolidar los tiempos de apoyo docente. Incluso se habló de que, en el caso de las sedes, al menos el 50% de los tiempos de apoyo se pudieran consolidar. Al respecto, no han obtenido una respuesta, pero esto se puede asociar con una situación que analizaron el martes 18 de julio de 2023 en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), en la cual la Administración solicita la consolidación de alrededor de 102 tiempos administrativos completos.

Recuerda que en el 2022 se autorizaron alrededor de 70 tiempos administrativos, e indicaron que lo ideal era que se fuesen consolidando tanto plazas administrativas como docentes. No obstante, no han recibido ninguna información respecto a las plazas docentes, y en la CAFP ahora están analizando la consolidación de 102 tiempos administrativos completos.

Comparte que en la reunión, la Ph. D. Ana Patricia Fumero y su persona (destaca que el Dr. Palma no logró intervenir por cuanto experimentó problemas de conexión) señalaron que esta situación no es posible. Es decir, es muy adecuado que se vayan consolidando las plazas de las personas que tienen muchos años de estar en esta situación, pero no puede ser que únicamente se consoliden los tiempos administrativos y que los tiempos docentes no se consoliden. Más allá de eso, en la solicitud –la cual no recuerda si llegaron a un acuerdo o si se quedó como una solicitud verbal al Dr. Gutiérrez– se pidió que la Rectoría hiciera ese estudio, para que, poco a poco, se vayan consolidando los tiempos docentes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días. En apoyo a lo manifestado por el Dr. Araya, recuerda que, con la aprobación de la reforma del artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* sobre interinato, se establecían una serie de transitorios para explorar acciones que se iban a tomar para resolver la situación del interinato en la Universidad de Costa Rica. Entre esas acciones, se incluían los planes que las unidades académicas debían desarrollar para utilizar o adjudicar las plazas disponibles, y determinar la vía para gestionar la gran cantidad de nombramientos interinos que tienen en su haber. Estima que, o bien esos plazos vencieron, o bien están por vencer. Recuerda que se había dado una prórroga por parte del Consejo Universitario para los informes que debería presentar la VD al respecto. En línea con lo anterior, considera que es importante retomar este proceder, y esto debería ir de la mano con la consolidación de dichos tiempos de apoyo que brindan la VD y la Rectoría.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que ha tomado nota; se debe considerar el seguimiento del acuerdo que se tomó cuando se tramitó la reforma al artículo 20 del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, y se analizará en qué estado se encuentra. Recuerda, a partir de lo

mencionado por el Dr. Vidaurre, que en dicha modificación había una inquietud especial para las personas interinas en las Sede; esto es algo que se debería tener claro. Uno de los mayores disparadores de esto es que no tiene mucho sentido que no se consoliden esos espacios, después de que, rutinariamente, semestre a semestre, estos se aprueban. Pareciera que está absolutamente justificado otorgar esos tiempos de apoyo y no hay una razón técnico-administrativa de por qué no se trasladan esas plazas y se consolidan dichos tiempos. Este es un tema al cual se le debe brindar seguimiento con la Administración. Cede la palabra a la MTE. Stephanie Fallas.

LA MTE. STEPHANIE FALLAS apoya lo mencionado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Considera que aquí no se trata de por qué unos sí y otros no. La estabilidad, en general, se les debe garantizar a las personas trabajadoras, sobre todo a aquellas personas que han tenido antigüedad en la Institución y que, lamentablemente, por decisiones administrativas, no han podido consolidar sus plazas. De modo que tanto para los administrativos que están en dicha condición, como para los docentes, es necesario que se tomen las decisiones correspondientes.

Su intervención va en el sentido de lo planteado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, de dar seguimiento, pues, en varias ocasiones, se ha discutido intensamente en el plenario sobre este tema. Considera que para docentes y administrativos se deben garantizar esas condiciones laborales.

Por otra parte, desea informar que participó en la marcha realizada en contra de la privatización de la CCSS. La marcha expuso la situación del ataque del Gobierno en contra de las instituciones públicas. Se buscó defender una posición y promover que se respeten las autonomías de las que gozan las instituciones públicas de Costa Rica. En virtud de dicha motivación, considera importante que estas movilizaciones se mantengan activas, puesto que corresponde al pueblo, a todos los que financiamos a estas instituciones, hacer respetar lo que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece para cada una de estas. Da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO se refiere a lo señalado por el Dr. Palma acerca de las becas de las personas estudiantes en la UCR. Destaca que ya se han observado los datos de que la desigualdad en Costa Rica ha crecido de manera exponencial, y que no solamente las personas jóvenes, sino, también, las personas mayores (en especial, mujeres) conforman una población con una tasa de desempleo que ha crecido.

Al respecto, es importante diferenciar el apoyo que se otorga a la economía familiar como un todo (refuerza que, generalmente, en los hogares se trabaja a partir de una economía familiar) de la ayuda que brinda la UCR y el sistema de universidades públicas de este país a la persona joven estudiante, que está capacitándose no solo para el buen desarrollo personal, sino también para ayudar a su familia, de modo que esta persona joven aportará al desarrollo de la economía nacional en el momento en que se gradúe y se inserte en el mercado laboral.

Por lo anterior, considera fundamental la llamada de atención efectuada por el Dr. Palma y se une a esta posición, puesto que –reitera–, son dos aspectos muy diferentes: el financiamiento para la familia y el financiamiento para que las personas jóvenes puedan asistir a las universidades estatales y estudiar, de modo tal que tengan la posibilidad de cubrir el costo del transporte (el cual es bastante alto), más la alimentación, la compra de los libros y el pago de su estancia.

Se une a las palabras en pro de las personas jóvenes que estudian en las universidades públicas y que son apoyadas por todo el pueblo costarricense para que aporten a su familia, a su vida y al desarrollo nacional.

- **Seguimiento a las acciones de la dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que, en la primera semana (durante el receso del pleno), la Ph. D. Ana Patricia Fumero y su persona se reunieron con el Dr. Alexánder Jiménez Matarrita, director *a.i.* del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), a fin de dar seguimiento a las acciones que tiene programadas el Siedín en su plan de trabajo, especialmente, en virtud de la inquietud manifestada por las editoriales de las Sedes Regionales. Describe que, como siempre, fue un gusto conversar con él y considerar cuál es la forma en la que se procurará armonizar lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, respecto a un solo sistema de divulgación y publicación de los resultados del conocimiento.

- **Acreditación de la Escuela de Medicina**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que participó en la Acreditación del Programa de la Escuela de Medicina. A dicha actividad asistió acompañada por el Dr. Caravaca. Explica que la acreditación internacional de esta Escuela otorga una proyección muy interesante a los graduados y las graduadas de esta importante carrera; además, se puede constatar la trayectoria en la formación de los médicos cirujanos y de la Escuela de Medicina en general, en el país, al recibir esta acreditación internacional.

- **47.º aniversario de Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comparte que participó en el evento de celebración del 47.º aniversario del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Cicap), en conjunto con el Dr. Eduardo Calderón. En este acto se brindó un reconocimiento a la excelente labor de vinculación que el Cicap mantiene con los diferentes sectores de nuestro país, en lo que concierne a la formación en Administración Pública. Refiere que esta fue una presentación muy interesante, puesto que permitió actualizar el conocimiento de cuáles son los programas de formación que se están llevando a cabo en el Cicap.

Seguidamente, informa sobre un receso de diez minutos.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 4

### Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO informa, respecto a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), que el próximo miércoles comenzarán con la revisión del *Reglamento de Educación Continua y Permanente*; se está a la espera de las observaciones de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), las cuales ingresaron el 19 de julio de 2023.

- **Comisión Especial**

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO informa, en cuanto a la Comisión Especial conformada para: “Valorar la posibilidad de nombrar la cancha de béisbol de la Finca 3 con el nombre del licenciado Miguel

Ángel Masís Acosta”, que esperan tener listo el dictamen y firmado para el próximo martes 25 de julio de 2023. De previo, será sometido a revisión filológica.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA informa que la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) está analizando tres casos, a saber:

1. Modificación al artículo 31 del *Reglamento de Adjudicación de becas a la población estudiantil*. El propósito es analizar la posibilidad de incorporar la beca de excelencia académica a las personas que tienen cierto creditaje. Lo que se busca es que el creditaje no sea por semestre, sino anual. Este tema se encuentra en proceso de análisis.
2. Modificación del artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*. Expresa que este fue un informe solicitado a la Administración, para que diera cuenta de las funciones que realizan las personas estudiantes en sus unidades académicas o en las comisiones de investigación. La información ya fue recibida y se dará a conocer ante el pleno.
3. Valorar la modificación del artículo 11 del *Reglamento de los actos de graduación*. De manera tal que prestar el juramento y recibir el diploma no se realice solamente mediante la vía presencial, sino que se incluya la posibilidad de realizarse en otras formas. Lo que se busca es brindar mayor flexibilidad a la persona estudiante, para que pueda tener la posibilidad de recibir su título de una forma alternativa, de tal manera que si se ve imposibilitada para rendir un juramento frente al rector (como hasta ahora está establecido), lo pueda hacer también por escrito.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA informa que la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) ha avanzado en el análisis de los casos vinculados a recursos de revocatoria. En este momento ya están consolidados e inclusive ya fueron distribuidos para el análisis correspondiente de las personas miembros de este Órgano Colegiado. En proceso de construcción se encuentran tres dictámenes (de los nueve que estaban pendientes). Aclara que, por un error material, el sistema le asignó al Dr. Eduardo Calderón la firma; sin embargo, el Dr. Calderón se encontraba de vacaciones. De modo que, por un error involuntario, el Dr. Calderón no consiguió firmarlos. En el momento en que sean convocados se hará la aclaración, por cuanto el Dr. Calderón participó en muchas de estas discusiones, pero, a fin de no atrasar la resolución, tanto el Lic. William Méndez como su persona los firmaron.

Por otra parte, actualmente, en la CAJ se encuentran tres casos bajo análisis, a saber:

- Uno de la Sede Regional del Caribe.
- Dos por parte de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.

De esta manera han avanzado con los casos pendientes. Reitera que, posteriormente, cuando presente el informe semestral, estará brindando mayores detalles.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL DR. CARLOS ARAYA informa que en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) se han dado a la tarea de analizar el Pase CU-12-2023, el cual guarda relación con el análisis y valoración para modificar o reformar el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en relación con la incorporación de la “Academia de Eméritas y Eméritos”.

Relata que en la Comisión han tenido dos situaciones muy particulares, sobre las cuales le gustaría llamar la atención, pues las cataloga como atípicas. En primera instancia, una consulta particular de la representación de la Rectoría, puntualmente, de la Dra. María José Cascante Matamoros, quien envió una consulta a la Oficina Jurídica. Normalmente, es la coordinación (según lo que establece el Reglamento) quien realiza las consultas. Este es un primer caso. El segundo caso es que la Dra. María José Cascante se encuentra fuera del país, por lo que esta semana asistió la Dra. María Laura Arias Echandi; no obstante, la Dra. Arias asistió con uno de los abogados de la Vicerrectoría, quien llevaba una presentación bastante fuerte, contraria a la solicitud planteada por el pleno. En síntesis, estos son dos elementos que, en lo personal, llaman su atención, pues los percibe como atípicos dentro del quehacer de las comisiones, motivo por el cual lo trae al plenario.

A su vez, respecto a los feriados de los próximos días, recuerda que la Comisión de Estatuto Orgánico se reúne los lunes, y próximamente están calendarizados dos lunes feriados: el próximo lunes y el lunes previo al Día de la Madre.

De igual manera, próximamente estarán recibiendo una solicitud de su persona para el próximo 7 de agosto de 2023, sobre su participación en un encuentro de Consejos de Sedes, que está organizando el Consejo de Área de Sedes Regionales en la Sede Regional de Guanacaste, el cual tendrá lugar los días 7 y 8 de agosto de 2023 (recuerda que anteriormente lo había mencionado). Por tanto, la Comisión buscará fechas para sesionar de forma extraordinaria, puesto que en tres de las próximas cuatro semanas la Comisión no podría sesionar por los motivos expuestos.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que la CAUCO se reunió el lunes 17 de julio de 2023. Como punto único se revisó el *Reglamento de elecciones universitarias*, con la retroalimentación del Tribunal Electoral Universitario (TEU). Destaca que el TEU envió bastantes observaciones a la propuesta de Reglamento que la Comisión analizó. Lo anterior, en virtud de la premura para presentar la propuesta de Reglamento al Órgano Colegiado este año y enviarlo a consulta por primera vez, después de muchos años de que la norma ha estado vigente.

Agrega que decidieron sesionar de forma extraordinaria (en la CAUCO), considerando lo mencionado por el Dr. Araya respecto a que los feriados venideros retrasarán, en gran medida, el conocimiento de casos y, particularmente, el del caso señalado.

\*\*\*A las diez horas y tres minutos, sale el Lic. William Méndez.\*\*\*

De modo que el 21 de julio de 2023 está programada una sesión extraordinaria en la mañana, y otra para el próximo martes en la tarde (también extraordinaria) para avanzar con este caso tanto como sea posible. Exterioriza sentirse muy preocupada por cuanto los plazos para concluir el análisis que conlleva una norma de estas son extensos. La meta es poder contar con este reglamento aprobado antes de que se convoquen elecciones el próximo año. Adelanta que, cuando se presente el dictamen, será necesario priorizar la atención de este reglamento. En la Comisión están haciendo todo lo posible, a fin de que el dictamen se pueda concluir con prontitud y establecer así alguna estrategia, que les permita conocer dicho dictamen y publicarlo en consulta lo antes posible.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

- **Subcomisión**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica que, durante el receso, el equipo de valoración de puestos (a la luz de la *Ley Marco de empleo público*) realizó tres talleres: cada uno integrado por entre 35 y 45

personas; en total, se atendió a 90 personas funcionarias administrativas. Explica que se desarrolló la estrategia metodológica para conocer cómo desempeñan las personas sus puestos, a fin de que esto permita a la Subcomisión contar con elementos para desarrollar una justificación en línea con la exclusividad de estas personas funcionarias en sus labores con la UCR. Desea agradecer al equipo de trabajo por la dedicación. Destaca que fue una semana muy agotadora, en la cual se dedicaron a esta tarea, a los preparativos, atención y desarrollo de los talleres, así como a los cierres y lo que implica la sistematización de toda la información que ya se ha venido recopilando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega que se trata de un mes complicado, por los feriados que están programados en el calendario. Además, el Consejo Universitario tiene el compromiso de visitar las Sedes. Adelanta que estará conversando con algunas coordinaciones, a fin de analizar la mejor forma de afrontar el plan de trabajo de las próximas semanas, tanto de las comisiones y de las sesiones del pleno, así como las visitas a las Sedes. Lo anterior, a partir de los comentarios recibidos.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa, desde la Comisión de Docencia y Posgrado, que hay tres casos que dependen, en primer lugar, de la resolución que se dé con base en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Explica que, para uno de los casos, primero tiene que modificarse un artículo en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de que, posteriormente, la Comisión de Docencia y Posgrado pueda sugerir la modificación a los reglamentos respectivos. De modo que se está solicitando que se archiven los casos en tanto la Comisión de Estatuto Orgánico resuelve, y, de aprobarse en el plenario, se lleven a la Asamblea Colegiada Representativa; es decir, se trata de suspensiones temporales, en tanto se resuelve la situación.

\*\*\*\*A las diez horas y siete minutos, entra el Lic. William Méndez. \*\*\*\*

Por otra parte, con respecto a la reforma integral al *Reglamento de carreras desconcentradas y descentralizadas*, se trabajó en una subcomisión; se presentó a la Comisión de Docencia y Posgrado, y se suspendió la discusión, hasta que la Vicerrectoría de Docencia hiciera llegar las observaciones que tenían al respecto. Detalla que esto ingresó durante el periodo de receso, y ahora iniciaron de nuevo con el análisis de estas observaciones. Refiere que en el grupo de trabajo contaron con una persona representante del Centro de Evaluación Académica (CEA), quien colaboró en ese momento.

Especifica que las observaciones que provienen de la Vicerrectoría de Docencia corresponden a precisiones de todo un grupo de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, que involucra la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (Rifed), el CEA y, según entiende, a asesores de la propia vicerrectoría. Algunas de las observaciones son de forma (en aspectos de redacción) que llegan a enriquecer, en mucho, el texto. Hay otros detalles que son de fondo, los cuales se deben discutir. Por consiguiente, se hará una clasificación para determinar cuáles pueden abordar directamente desde la Comisión (con la presencia del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia) y cuáles van a requerir contar con alguien de la Vicerrectoría de Docencia para que el apoyo durante reuniones al respecto.

Por otra parte, en cuanto a la subcomisión encargada del análisis del régimen salarial, desea informar que han iniciado un proceso de socialización de la propuesta. Han llevado a cabo algunas reuniones, por ejemplo, con la Escuela de Física y el Consejo Académico de Áreas. Asimismo, como informó el Dr. Araya, el día anterior participaron con el SEP; estuvieron presentes distintos programas del SEP (direcciones y comisiones). También, el lunes anterior (17 de julio de 2023) tuvieron una presentación con el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. De esta manera ya se han programado varias reuniones con otras facultades y con Sedes Regionales también. Hasta el momento, la propuesta ha tenido muy buena

aceptación; se han hecho algunas observaciones muy pertinentes, que deberán incorporar. Incluso en la reunión del día anterior, en la cual participaron alrededor de 40 o 50 personas, se exteriorizaron algunas dudas, y se pusieron en evidencia algunos aspectos que se deben tomar en cuenta, especialmente, en lo concerniente a los transitorios.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

- **Subcomisión**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa, de parte de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que las tres subcomisiones que están trabajando lo relacionado con la reforma salarial, la declaratoria de los puestos exclusivos y excluyentes y la evaluación del desempeño, están atendiendo una enorme cantidad de trabajo. Las tres subcomisiones están trabajando de una forma muy activa, y los miembros han ido informando acerca de esto.

De parte de la subcomisión que se está encargando del *Reglamento para la evaluación del desempeño*, esta concluyó con un texto del *Reglamento para la evaluación del desempeño de los funcionarios universitarios*. En este momento se encuentran en proceso de preparación del dictamen, para que sea sometido a conocimiento del pleno. A partir de esto, se podría iniciar con la consulta a la comunidad universitaria y contar con este reglamento en funcionamiento para este año.

A su vez, respecto al trabajo de las otras dos subcomisiones (del que ya han informado la MTE Stephanie Fallas y el Dr. Germán Vidaurre), se han ido dando espacios a la comunidad universitaria para que se refiera a los elementos que se están incluyendo en el trabajo de estas dos subcomisiones. Considera que este ha sido un trabajo de mucha intensidad. Destaca que los tres temas han seguido el proceso de consulta respectivo.

Exterioriza sentirse muy satisfecha de que la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes haya tenido la posibilidad de trabajar estos tres temas con las tres subcomisiones que están en funcionamiento. Asimismo, resalta que la última sesión de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes tuvo que suspenderse; lo anterior, debido a la agenda del pleno (a fin de llevar a cabo una sesión ordinaria); por lo que se espera que en la próxima reunión (agendada para la primera semana de agosto) se realice un seguimiento con respecto a las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica, en relación con el Reglamento de dicha oficina. Se está a la espera de las observaciones que remita la Rectoría para el análisis en el seno de la Comisión.

## ARTÍCULO 5

**La MTE Stephanie Fallas Navarro presenta la información referente a las giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias, correspondiente al primer semestre 2022, según el oficio CU-914-2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas, a fin de que se refiera a la información relacionada con las giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias, correspondiente al primer semestre 2022, incluida en el oficio CU-914-2023.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que en el oficio que remitió con el informe de este trabajo incluyó un enlace a una matriz, en la cual se encuentra toda la información que fue recopilada –sobre la cual muchos miembros brindaron sus aportes–. Explica que se dio a la tarea de realizar una abreviación de esas solicitudes o manifestaciones que se presentaron durante las sesiones de trabajo y procuró concretarlas en dos vías: una, insumos que puede tomar el Órgano Colegiado para plantear propuestas de miembros, y dos, las otras solicitudes o manifestaciones que se plantearon en la Sede, relacionadas, principalmente, con aspectos administrativos, lo cual ubicó en otro cuadro titulado “Acuerdos del CU”.

Pide a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, la proyección del cuadro, a fin de compartirlo en pantalla. Explica que irá leyendo cada una de las necesidades, de modo que puedan decidir cuál ruta seguir, ya sea que se consulte a la Administración (y a esta solicitud se le brinda seguimiento), o bien, que se decida abordarla mediante propuestas o pases a las comisiones. Solicita la proyección de la pestaña que lleva por nombre “matriz unificada”. Destaca que se trata de un cuadro grande, organizado por las políticas de regionalización. Explica que, en principio, el trabajo que se está desarrollando en las Sedes también está relacionado con el hecho de conocer cómo las políticas son elementos vivos, en ejecución, de modo que en las Sedes manifiesten al Consejo Universitario si esto realmente tiene sustento en el desarrollo.

En el cuadro se pueden apreciar todas las iniciativas que fueron manifestadas en los grupos de trabajo. Están organizadas de acuerdo con las políticas de regionalización por cada sede. Aclara que se procuró organizarlo de manera que quienes forman parte de las comisiones se reunieran con las coordinaciones generales afines. Lo anterior brindará mayor claridad para realizar el ejercicio que se hará seguidamente.

Asimismo, en el cuadro se puede apreciar con mayor detalle de qué trataba cada uno de los aportes que se recibieron y que se construyeron en las sesiones de trabajo. Hace lectura de las propuestas de miembros, ubicadas en la antepenúltima pestaña. Agrega que se relacionan con modificaciones reglamentarias.

<b>Cuadro 2: Acciones para el Consejo Universitario</b>			
<b>Objetivos de las políticas de Regionalización</b>	<b>Valorar la preparación de propuestas de miembros en diversos temas</b>	<b>Antecedentes en la Unidad de Información del CU<sup>2</sup></b>	<b>Observaciones</b>
4.1.1 Impulsar la actualización de la normativa institucional, cuando corresponda, para que la regionalización sea incorporada tomando en cuenta el desarrollo histórico y las particularidades correspondientes.	Pase a comisión para revisar el reglamento de la Investigación para que se flexibilice lo dispuesto en el inciso i), del artículo 36, en el sentido de que esa valoración por parte pares académicos sean solo en aquellos programas, proyectos o actividades que corresponden a montos altos.	Sin antecedentes	

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que esto forma parte de la solicitud planteada, pertenece a la búsqueda de la eficiencia en estos procesos. Informa que, en esta línea, planteó una consulta de antecedentes a la Unidad de Información y no se registra que, en algún momento, se haya discutido algo sobre este tema en la Comisión de Investigación y Acción Social, en lo que concierne a este reglamento, así que la sugerencia es hacer un pase a la Comisión. Lo que corresponde ahora es que el pleno brinde su opinión respecto a si se mantiene de esta manera, o bien si alguna persona desea analizar este tema de forma particular y, posteriormente, presentar una propuesta. Resume que este es uno de los aportes que fue solicitado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da las gracias a la MTE Stephanie Fallas. Contextualiza que, en este momento, lo procedente sería leer todos los temas y, posteriormente, devolverse, en caso de que alguna persona considere que no corresponde determinada estrategia para abordarlo, o si propone otra estrategia por seguir. Por ejemplo, dice que este primer punto podrían discutirlo durante mucho tiempo, y, posiblemente, ese no sea el objetivo en este momento. Por tanto, propone que se vean todas las modificaciones que se están solicitando o recomendando.

LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que otro de los aportes es el siguiente:

Pase a comisión para revisar la normativa de Horas Asistente para que se puedan asignar con horas asistentes a estudiantes de nuevo ingreso y faciliten el apoyo de la investigación que se realiza en las sedes.	Las últimas modificaciones al Reglamento de Horas Estudiante se realizaron en las sesiones 6242-07 del 27/11/2018 y 6246-06 del 11/12/2018	
---	--	--

Por su parte, el siguiente aporte es:

Pase a comisión para valorar que el tiempo servido en el nombramiento en Coordinación General sea reconocido en Régimen Académico (reforma al reglamento).	Sin antecedentes	
--	------------------	--

Expresa que esta solicitud surgió en la sesión de trabajo. Continúa con la lectura.

<b>4.1.6</b> Fortalecer la conformación de espacios y redes de reflexión-acción en las Sedes Regionales, que contribuyan a afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región.	Instar a la promoción de los espacios y redes de reflexión-acción con el fin de contribuir con los desafíos específicos de la zona y que la administración que apoye las iniciativas de esta índole cuando la sede las promueva.	5450-04.4 del 03/06/2010/ Pase: CE-P-11-005 del 06/09/2011 / Conformar un equipo de trabajo para planear, organizar y gestionar las actividades que el Foro de Reflexión Universitaria	Archivado
---	--	--	-----------

Respecto a este punto, explica que en las Sedes desean contar con más apoyo por parte de la Administración, en lo que concierne a ciertas actividades de reflexión o redes de trabajo. Añade que estos aportes podrían analizarse en el seno de alguna de las comisiones, o bien plantear alguna otra vía de atención.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita proyectar la primera de las recomendaciones. En su caso, coincide completamente con la preocupación de las Sedes en este punto. En su criterio, la revisión por pares de todas estas propuestas llega, en ocasiones, a ser incómodo para las personas que están solicitando sumas de 200 000 colones o 300 000 colones como apoyo a la Vicerrectoría. Al respecto, tener que buscar de dos a tres pares para evaluación es algo absolutamente absurdo y penoso. Sin embargo, esa metodología no discrimina entre el tamaño de los proyectos; por consiguiente, este es un tema que se puede sopesar para plantear una reforma, de modo que se podría hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social. Si el pleno está de acuerdo, puede proceder a hacer el pase.

En cuanto al “Pase a comisión para valorar que el tiempo servido en el nombramiento en coordinación general sea reconocido en Régimen Académico”, explica que se trata de un asunto que requiere análisis. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO considera que la solicitud es extraña, ya que ni siquiera se reconoce el tiempo servido cuando una persona es elegida como decana o en el cargo de dirección de una unidad académica. Desde su punto de vista sería extraño reconocer coordinaciones cuando ni siquiera se reconoce el momento en que una persona asume una vicerrectoría o rectoría de la Universidad. El análisis se debería hacer desde todos los puestos, no solo desde la coordinación.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE estima que, según su conocimiento, al terminar la gestión se pueden reconocer hasta tres puntos en Régimen Académico, por su participación como director de unidad o decano; esto se aplica para ciertos puestos de autoridad. Lo anterior depende de una evaluación que se establece por parte de la Vicerrectoría de Docencia. Relata que en la reunión sostenida el día anterior con el SEP, en la cual participó el Dr. Araya, la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios, y su persona, una de las observaciones que se les hizo llegar –y que fue muy pertinente– va en dicho sentido: dada la situación que viene, ¿cómo se puede incentivar o promover la participación de las personas docentes en puestos docente-administrativos, en el sentido de asumir estas direcciones, coordinaciones, entre otros espacios? Por tanto, se mencionó la idea de que esto se pueda, de alguna manera, reflejar en Régimen Académico. Aclara que esta es una nota que se llevaron para discutirla, posteriormente, dentro de la subcomisión. En síntesis, se trata de dos hechos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA destaca que lo señalado por el Dr. Germán Vidaurre es importante; , si bien el día anterior les informaron sobre esta situación, en su caso, ya se lo habían comunicado en las Sedes, en específico, ante la entrada en vigencia del nuevo régimen salarial docente. Uno de los aspectos positivos de este es el hecho de que el mérito académico es el elemento para ascender no solo en categoría, sino, también, salarialmente Sin embargo, en las unidades académicas y en las Sedes Regionales, en particular (en las que la cantidad de comisiones o de coordinaciones generales y la participación docente-administrativa es muy amplia) existe la preocupación de que les reste –sin duda alguna– tiempo para generar publicaciones o para generar elementos que favorezcan el crecimiento en régimen académico. Por tanto, surge la preocupación de que pocas personas estarían dispuestas a participar en estas gestiones administrativas que realmente no aportan al crecimiento dentro del Régimen Académico, como sí lo aporta el resto de actividades. En suma, se trata de elementos que deben tomar en consideración con miras al análisis de la propuesta reglamentaria en el seno del Órgano Colegiado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone hacer un pase, a fin de que la Comisión valore en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente* la forma en la que está basado el reconocimiento del mérito, así como la preocupación señalada por las Sedes. Considera muy válido proceder con un análisis –no tiene la seguridad de cuál podría ser la solución–, pero sí se debería incorporar en el estudio de una comisión. Estima que, en este caso, quedaría claro que se requeriría hacer un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que incorpore estos elementos de análisis, puesto que sería en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

Agrega que, en este caso, lo que se haría es responder a la iniciativa de las sedes, ya sea mediante la ampliación del pase o la incorporación de este elemento dentro del análisis de la reforma integral que se está gestionando en la Comisión de Docencia y Posgrado, como insumo para el análisis de la reforma integral.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que en la intervención de la Ph. D. Ana Patricia Fumero pasaron al tercer punto, pero, en realidad, omitieron el segundo punto, el cual trata sobre el “Pase a comisión para revisar la normativa de Horas Asistente para que se puedan asignar con horas asistentes a estudiantes de nuevo ingreso y faciliten el apoyo de la investigación que se realiza en las sedes”.

Detalla que sobre esta solicitud ya se han realizado revisiones al Reglamento; sin embargo, en las sedes lo que desean es facilitar y fortalecer la investigación con estudiantes de nuevo ingreso. Por tanto, considera que se podría llevar a cabo una revisión, puesto que, según sabe, en el *Reglamento de Horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, se establece que, para realizar horas asistente existen ciertos requisitos de creditaje, entre otros. Sin embargo, en las Sedes manifestaron este punto como una necesidad y son del criterio de que esta sería una posibilidad para apoyar la investigación. Lo anterior requeriría ser sustentado para corroborar si es viable o no. Por consiguiente, se podría, eventualmente, hacer un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone que, si algún miembro considera que este es un tema que deba ser revisado, se formule una propuesta de miembro fundamentada, para analizarlo de una forma integral en el Reglamento. Si, finalmente, no se logra estructurar o fundamentar de manera adecuada en una propuesta, entonces no podrían darle continuidad; sin embargo, en este caso, considera procedente revisar la fundamentación para plantear esta solicitud. Consulta al pleno si alguna persona desea acoger esta propuesta para valorar este espacio y construir una fundamentación. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO remarca la importancia de entender la fundamentación de la Vicerrectoría de Investigación, al establecer ciertos años de carrera para que las personas puedan ser designadas ya sea en “horas asistente” o en “horas estudiante”. La fundamentación se basa en las habilidades específicas y las capacidades académicas que adquiere la persona estudiante y que le permiten apoyar la investigación. Es decir, las personas estudiantes alcanzan un nivel de formación y pueden aportar. Por el contrario, una persona de primer ingreso recién está “acomodándose” en el sistema, y todavía no ha adquirido las habilidades. Desea dejar claro que con este criterio no está descalificando a la persona estudiante, sino, más bien, está haciendo ver que se apuesta a su formación y a la forma en que podrían aportar a la investigación una vez que adquieran las habilidades necesarias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Srta. Valeria Bolaños.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS agrega que, de su parte, podría trabajar en una justificación para plantear una propuesta de miembro con este objetivo. Lo anterior, por cuanto ha venido trabajando en una propuesta de miembro que contempla la modificación al *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*. Por tanto, podría proceder a revisar si, dentro de las modificaciones que ya estaban planteando en la otra reforma (en la propuesta de miembro), podría o no incluirse algo como lo que se está considerando en el plenario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que el día anterior estuvieron, en la CAE analizando el oficio que llegó de la Rectoría con respecto a un acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre solicitar a la Administración un informe del uso de las horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado. Detalla que la información procedía de dos fuentes: una, del SEP, instancia que generó el informe de cómo se están utilizando dichas horas; dos, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), que abarca parte del análisis del Reglamento. Lo anterior lo menciona como un insumo para tomar en consideración dentro de la propuesta planteada la Srta. Valeria Bolaños y también en línea con la necesidad que se ha señalado de hacer la revisión de cómo se están gestionando las horas asistente y estudiante; es decir, los bancos de apoyo. Al respecto, la respuesta obtenida fue limitada; se centró en las modificaciones reglamentarias que se han hecho y las justificaciones que se han dado, de ahí que la CAE haya considerado que se está dando el cumplimiento del acuerdo, pero no se contemplaba un presupuesto de horas asistente y estudiante; entonces, sería conveniente que se tomen en cuenta dentro de esas opciones. Recuerda que él mencionó el uso que el Consejo Universitario brindaba a dichas horas; por ejemplo, en años anteriores, el Consejo Universitario tenía un banco de 600 horas, pero la llegada de una dirección anterior lo limitó; sin embargo, aún ahora, el Consejo Universitario provee de horas a algunas otras instancias universitarias. Estima conveniente que se reconsidere el uso de las horas dentro de la Universidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone que este tema se revise con la propuesta de miembro (en esta temática) que está trabajando la Srta. Valeria Bolaños. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas para que proceda con la lectura del siguiente punto.

LA MTE STEPHANIE FALLAS refiere que el siguiente punto es sobre las carreras desconcentradas.

Pase a comisión para analizar la reconceptualización de las carreras desconcentradas y descentralizadas que impacten directamente en el desarrollo académico de la Sede, en sus tres áreas sustantivas.	Asunto: Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del Estatuto Orgánico y que regule el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudios de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica. Comisión: Comisión de Docencia y Posgrado Coordinador(a): Germán Antonio Vidaurre Fallas Asesor(a): Javier Arturo Fernández Lara	Pendiente Pase CU-89-2019
---	---	---------------------------

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que considera que, en este caso, esto sería un insumo para la Comisión de Docencia y Posgrado, la cual está preparando una propuesta de reglamento para la nueva conceptualización de carreras desconcentradas y descentralizadas. Esto podría incorporarse dentro del análisis que está abierto por parte de la Comisión de Docencia y Posgrado. Consulta al Dr. Germán Vidaurre si proceden de esta forma, de modo que se pueda incorporar en el pase correspondiente.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que, a partir de la observación para contar con mayor autonomía en los procesos administrativos internos, este requiere un trabajo integrado con la Administración, por cuanto se han presentado algunas preocupaciones en cuanto a lo que las mismas oficinas administrativas pueden delegar sobre el quehacer de las Sedes. Por tanto, en su criterio, el enfoque para esta recomendación debería ser diferente; este no sería un pase a una comisión, sino que más bien requiere una excitativa a la Administración para que sopesen qué oportunidades de integración o de desconcentración –no está segura de si esta es la palabra correcta– de las funciones administrativas se pueden hacer sobre el quehacer administrativo en las Sedes. En este punto podrían elaborar un acuerdo en dicha dirección. Propone que se podría encargar de integrar la fundamentación para hacer una propuesta de un acuerdo y solicitar a la Administración una valoración de cómo hacer operativa, de alguna manera, esa preocupación expresada por las Sedes.

Respecto a “fortalecer la conformación de espacios y redes de reflexión-acción en las Sedes Regionales, que contribuyan a afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región”, esta es una excitativa que se podría proponer a la Administración para lograr el apoyo en estos espacios. Expresa que este es un aspecto general y, por tanto, difícil de concretar. El planteamiento referido a “un equipo de trabajo para planear, organizar y gestionar las actividades en foros de reflexión universitaria” se podría estudiar, junto con el Consejo de Área de Sedes Regionales, para determinar cómo se podría instrumentalizar alguna mejora en este sentido. Lo anterior, por cuanto, en términos generales, resulta difícil de plantear. Este es un tema al que el Órgano Colegiado podría dar seguimiento junto con el Consejo de Área de Sedes Regionales. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO considera que tendría mucho más valor si, propiamente, el Consejo de Sedes organiza el foro y toma nota de los puntos específicos de reflexión que crean fundamentales. En su criterio, estima más apropiado que los diferentes foros surjan desde el Consejo de Sedes.

LA MTE STEPHANIE FALLAS añade que en el antecedente lo que se encontró es la organización de un foro en 2011, lo cual es muy válido. Considera que la necesidad manifestada durante las sesiones de trabajo en las Sedes Regionales, parte del hecho de que en las Sedes les gustaría desarrollar ciertas actividades, pero, posiblemente, no cuentan con todo el apoyo para impulsarlas. Expone que podrían ser temas diversos, para los cuales se puede planear un diálogo, un conversatorio, una aproximación con la comunidad que habita la región, entre otras iniciativas; en su criterio, están buscando contar con más respaldo para las actividades que deseen hacer. Para tal propósito, se debería analizar en cuáles situaciones específicas han tenido alguna experiencia en las que no recibieron ese apoyo –vivencia que sería interesante de conocer–. En su opinión, es correcta la estrategia para que el Consejo de Área de Sedes Regionales se pronuncie al respecto; por ejemplo, la Dirección podría enviarles una consulta sobre la necesidad que manifestaron como parte del proceso que se realizó durante las visitas del año anterior, de modo que las Sedes puedan expresarse.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que se concluye de esta manera la presentación del informe. Recuerda que en la sesión anterior expresó su agradecimiento a la MTE Stephanie Fallas por la sistematización y organización del trabajo, el cual lideró durante el año anterior. Agradece la atención brindada, a fin de que el Consejo Universitario contara con un instrumento de trabajo, así como con un seguimiento y sistematización de las reuniones con las Sedes Regionales.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da las gracias a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Agrega que en la siguiente pestaña se incluyen las propuestas de acuerdo del Consejo Universitario, con otras temáticas que se revelaron en las sesiones de trabajo. Posiblemente, se relacionen con aspectos más administrativos, pero sí guardan mucha relación con la atención de ciertas necesidades administrativas presentes en las Sedes (con la salvedad de que probablemente la Administración esté atendiendo algunas). No se debe omitir que durante las sesiones de trabajo se expusieron nuevas necesidades, por lo que es importante que el Consejo Universitario las analice.

Seguidamente, solicita la proyección de la pestaña señalada. Consulta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez si, en virtud del uso del tiempo, podrían retomar este punto en la siguiente sesión, pues se trata de 18 asuntos, y sería conveniente realizar el mismo ejercicio, de modo que el pleno decida si toman un acuerdo sobre esa necesidad, o bien envían a la Administración la consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega que, debido a deben ver tres asuntos más en la presente sesión, la continuidad de este tema se agendaría para una sesión posterior. Destaca que sería interesante desarrollar este análisis en otro espacio; por ejemplo, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, a fin de dar un espacio individualmente, que no se podría tener en el plenario. Plantea que lo analizará con ella –con la MTE Stephanie Fallas–, a fin de determinar la mejor metodología y considerar si lo podrían trabajar internamente en dicha Comisión.

LA MTE STEPHANIE FALLAS afirma estar totalmente de acuerdo. Considera que se presentan aspectos que se puede complementar con las contribuciones generadas en las sesiones de trabajo. Está de acuerdo en que se trabaje de esa manera, da las gracias por contar con la atención y disposición de la señora directora, a fin de avanzar con este trabajo. Agrega que se presentan necesidades que requieren una pronta atención, en virtud de las situaciones de las Sedes, las cuales, muchas veces, no se atienden de manera efectiva. Estima que esta es labor del Consejo Universitario y forma parte de las responsabilidades y compromisos que deben atender. Da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la MTE Stephanie Fallas por el trabajo sistemático que ha desarrollado y que se recopiló en este informe. Para él es la primera vez que se presenta un informe en dicha vía respecto a las Sedes Regionales. Como es de conocimiento, las Sedes Regionales, de forma recurrente, han solicitado espacios, ayuda, colaboración, apoyo no solamente de la Administración, sino también del Consejo Universitario, y opina que las visitas continuas del Consejo Universitario a las sedes han contribuido a mantener el apoyo y el fortalecimiento a estas. Recuerda que esta fue una iniciativa promovida por el Dr. Carlos Araya, en busca de la coordinación entre el Consejo Universitario y las Sedes, y esta iniciativa está dando frutos que se evidencian en el informe que la MTE Stephanie Fallas presentó.

Destaca la importancia de que, en la parte administrativa, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, se tomen en cuenta estos temas, pues se trata de los aspectos sobre los cuales hay mayor necesidad en las Sedes Regionales. Los asuntos administrativos son los temas con los que las Sedes lidian todos los días y se necesita que estos problemas se solucionen de forma urgente. Una vez que estos temas se estudien (los asuntos administrativos), se envíe a la Administración la referencia de dichas necesidades.

Plantea que en este periodo de segundas visitas por realizar este año se podrá corroborar cuáles de esos temas siguen pendientes o cuáles se deben tratar de nueva cuenta. Según considera, este es un trabajo que se realiza por primera vez en el Consejo Universitario como apoyo a las Sedes Regionales. Ha sido un trabajo relevante; se trata de una iniciativa innovadora, y con esto se envía un mensaje a la comunidad universitaria de que se cuenta con un Consejo Universitario que apoya totalmente las Sedes Regionales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ anuncia, seguidamente, un receso.

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 6

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-9-2023 en torno a la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita que la transmisión vía YouTube de este punto se suspenda, a fin de exponer este tema. Seguidamente, hace lectura de la Propuesta de Dirección CU-9-2023, la cual, a la letra, expresa:

**“RESULTANDO QUE:**

1. La Comisión Instructora Institucional (CII) comunica al Consejo Universitario la Resolución Interlocutoria CII-069-2023, del 30 de mayo de 2023, en la que se acuerda:

*Habida cuenta de las causales de impedimento que asisten a todos y cada uno de los miembros instructores y de la persona coordinadora de este órgano instructor, y de la no existencia de un tribunal administrativo suplente que resuelva la inhibitoria que comprende a todos los miembros del órgano, en los términos en que lo preceptúa el artículo 13 del Código Procesal Civil, procedemos así mismo y de conformidad con el artículo 40 y atinentes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, remitir al Consejo Universitario lo aquí expuesto y resuelto, con el fin de que se proceda conforme a derecho y se designen, por parte del Consejo Universitario, tres miembros instructores y una persona coordinadora, que conformen*

*ad hoc, una sección que continúe la instrucción y brinde la correspondiente resolución recomendativa del presente proceso disciplinario.-ES TODO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES, ENTIÉNDASE DENUNCIANTE Y DENUNCIADO, A LA COMISIÓN EVALUADORA DE ACOSO LABORAL (CEAL), AL CONSEJO UNIVERSITARIO.-*

2. Sobre la inhibitoria general, y desde la Dirección del Consejo Universitario, se cursó consulta a la Oficina Jurídica mediante la nota CU-940-2023.
3. Mediante el Dictamen Legal OJ-547-2023, se recibió respuesta de la Oficina Jurídica sobre el fondo del asunto.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. En el contenido de la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 se consigna, como resultando tercero, lo siguiente:

*TERCERO: A través de sendas manifestaciones verbales, las cuales han sido conocidas en diferentes sesiones de las dos secciones en que se compone y divide la Comisión Instructora Institucional, así como notas recibidas a través de correo electrónico, todos y cada uno de los miembros instructores de esta comisión, así como la persona coordinadora, han hecho ver su impedimento legal establecido en las causales que taxativamente establece el artículo 12 del Código Procesal Civil vigente, con el fin de posibilitarlos de conocer de la presente causa disciplinaria. De manera tal que nos inhibimos del conocimiento de la causa en cuestión, todo con el fin del cumplimiento irrestricto del debido proceso y del derecho de defensa de ambas partes intervinientes, así como de cumplir fielmente las disposiciones normativas que establece nuestro ordenamiento jurídico en el sentido de abstenernos de conocer de una causa cuando se vea afectada la competencia subjetiva del órgano, y en este particular, por asistirnos una o varias causales de impedimento (negrita y subrayado no pertenecen al original).*

2. De la lectura completa de la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 se generaron las dudas que motivaron la consulta (CU-940-2023) a la Oficina Jurídica, para que, particularmente, se evacuaran las siguientes preguntas:

- a. *¿Es el Consejo Universitario la instancia competente para resolver la inhibitoria planteada por la CII en pleno?*
- b. *¿Es procedente que se plantee la inhibitoria mediante una resolución conjunta o debería tratarse de libelos que de forma individual plantee cada uno de los miembros?*
- c. *En caso de que las respuestas anteriores sean afirmativas y teniendo en cuenta que la inhibitoria fue planteada de manera abstracta sin referir específicamente cuál o cuáles de las causales del artículo 12 del Código Procesal Civil se invocan, ¿cuál es el procedimiento que se debería seguir para atender la petición analizada?*

3. En su respuesta, y sobre la primera interrogante, la Oficina Jurídica aclaró que:

*En criterio de esta Asesoría, tratándose de la inhibición planteada por la totalidad de miembros que integran la Comisión Instructora Institucional, es el Consejo Universitario el llamado a determinar si en el presente caso se está en presencia de alguno de los motivos de impedimento previstos por la normativa, pues si bien dicho órgano cuenta con absoluta independencia para cumplir con sus labores, el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico reconoce una dependencia administrativa entre el Consejo y la Comisión, al ser función del primero nombrar a los integrantes de la segunda, por períodos de cuatro años (negrita no es del original).*

4. En cuanto a la segunda pregunta, la Oficina Jurídica sostuvo que:

*La Resolución Interlocutoria CII-069-2023, dictada por la Comisión Instructora Institucional en pleno y suscrita por los siete docentes que integran dicho órgano, señala que todos y cada uno de los miembros instructores, así como la persona coordinadora, se encuentran impedidos para conocer el informe rendido por la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL) y proseguir con la instrucción del proceso disciplinario incoado contra el profesor (...) a raíz de la denuncia planteada por el docente (...), tramitado bajo el expediente N° (...).*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que los puntos suspensivos dentro de paréntesis es para evitar mencionar el detalle. Si el pleno desea revisar los datos, pueden encontrarlos en los oficios adjuntos al documento. Continúa con la lectura.

*No obstante, la resolución de cita omite indicar las circunstancias objetivas que en criterio de los firmantes coinciden con uno o varios de los dieciséis motivos de impedimento previstos por el artículo 12 del Código Procesal Civil, y tampoco agrega mayores consideraciones o pruebas que sirvan de fundamento al dictado de dicho acto interlocutorio.*

*Esta omisión torna imposible valorar la gestión remitida, pues por tratarse de circunstancias que afectan la competencia de los funcionarios públicos, en materia de impedimentos, excusas y recusaciones debe recurrirse a una interpretación restrictiva de las normas, que además pondere de manera individual el motivo de incompatibilidad que acredite cada funcionario particular, sin que resulte legítimo extender sus alcances a situaciones no contempladas, ni admitir su invocación de forma genérica, abstracta o indeterminada.*

5. Con relación a la tercera duda, la Oficina Jurídica concluyó que:

*(...) de manera consistente esta Asesoría ha señalado que las causas de impedimento tienen una formulación taxativa y deben ser aplicadas en cada caso concreto de manera restrictiva, por lo que en la eventualidad de que no se acredite que la situación objetiva que invoque cada persona se encuadra en la norma de cita, deberá rechazarse la inhibición por carecer de mérito.*

*En consecuencia, la gestión de cita, en los términos en que fue planteada, no reúne las condiciones mínimas para ser analizada, por lo que a la luz de los razonamientos anteriores, se recomienda su rechazo.*

6. Bajo el cuadro fáctico y jurídico que presenta la solicitud de inhibitoria que se analiza, se concluye que:

- a. El Consejo Universitario sí es el órgano encargado de resolver la solicitud de inhibitoria que presenten los miembros de la CII, en el tanto el artículo 20 del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* reconoce una dependencia administrativa entre el Consejo y la Comisión.
- b. Que se realizó una formulación conjunta de las inhibitorias.
- c. Que no se invocaron causales específicas por cada miembro que solicita su inhibitoria; igual suerte corrieron las pruebas o consideraciones que sustentan tal gestión, pues no fueron aportadas o señaladas.

7. Como colofón general, la solicitud debe ser rechazada por el Órgano que nombró a las personas integrantes de la Comisión Instructora Institucional, es decir, el pleno del Consejo Universitario, por lo que corresponde su rechazo como una decisión colegiada.

#### ACUERDA

Rechazar la solicitud contenida en la Resolución Interlocutoria CII-069-2023, por no reunir los requisitos mínimos para que sea atendible por el Consejo Universitario y notificar de ello a la Comisión Instructora Institucional.”

*\*\*\*\*A las once horas y nueve minutos, entra el Dr. Carlos Araya. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión la propuesta. Puntualiza que este es el análisis para conocer si el pleno está a favor de considerar esta propuesta de acuerdo. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita si es posible aclarar un punto: dentro del análisis efectuado por la Oficina Jurídica, de haberse cumplido con todos los requisitos, ¿sí habría otorgado esta instancia la competencia al Consejo Universitario para que atendiera el caso?

Expresa tener la inquietud, pues, tradicionalmente –no tiene la seguridad de que este sea el término correcto–, se venía considerando que, cuando los recursos eran de materia académica se elevaban al Consejo Universitario, de ahí que los recursos que presenten ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) sean elevados al Consejo Universitario, pero cuando los recursos eran en la línea de la materia laboral, se enviaban a la Rectoría. Si la razón para este cambio es debido a que el Consejo Universitario nombró a los miembros de la Comisión Instructora Institucional (CII), entonces, pregunta, ¿qué sucede cuando se presentan recursos ante la Junta de Relaciones Laborales, la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL) o la Comisión Institucional contra la Discriminación, las cuales no son comisiones nombradas por el Consejo Universitario, pero que gestionan materia relacionada (no propiamente disciplinaria)?

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, a fin de responder a la consulta del Dr. Germán Vidaurre, hace ver que, inicialmente, esa fue la duda: si el Consejo Universitario era la instancia competente para evaluar una solicitud de inhibitoria como la que está presentando la Comisión Instructora Institucional.

Destaca que esta fue la consulta que se realizó, y la respuesta fue que, efectivamente, el Consejo Universitario es el Órgano encargado de resolver esta solicitud de inhibitoria. En caso de que, como Órgano Colegiado, se hubiera aceptado, habría sido necesario establecer la forma para dar solución al caso. Es decir, se habría requerido definir la forma en la que se puede analizar el caso sobre el cual se presenta la inhibitoria. Sin embargo, la consulta llegó hasta ese punto. Aclara que, al menos en su caso, como directora, no planteó como consulta qué pasaría si hubiera ocurrido otra situación particular, si hubiese sido de índole laboral o respecto a otras temáticas. No obstante, si el pleno lo considera conveniente, pueden plantear la consulta a la Oficina Jurídica para tener un panorama más claro, pero, con respecto a esta solicitud en particular, la Oficina Jurídica sí brinda la indicación de que sería el Consejo Universitario el que debería valorar y analizar cómo resolver este asunto. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece la respuesta. En su caso, su preocupación es que el acuerdo lo que establece es que se rechaza por no reunir los requisitos mínimos para que sea atendible por el Consejo Universitario. Por consiguiente, ¿qué seguiría? Que vuelvan a presentar la solicitud contemplando los requisitos mínimos y, en ese caso, el Consejo Universitario sí debería entrar a analizar el fondo.

En su criterio, si bien la respuesta de la Oficina Jurídica es directa a la pregunta planteada, esta se queda corta, pues se tiene una situación de fondo, la cual él expuso (se cuenta con comisiones que analizan ese tipo de materias, nombradas por órganos diferentes), y el fundamento utilizado con anterioridad no es sencillamente quién nombra la Comisión, sino en virtud de la naturaleza del trabajo de la Comisión. Considera que este debió de ser el enfoque para determinar si le corresponde al Consejo Universitario, en un nivel superior, resolver sobre esta situación (por la naturaleza del caso) y no por el simple hecho de quién nombra a los integrantes de dicha comisión.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comprende la preocupación exteriorizada por el Dr. Germán Vidaurre. Sin embargo, puntualiza que en la tercera pregunta planteada a la OJ, se infiere lo siguiente:

*En caso de que las respuestas anteriores sean afirmativas (...)*

Es decir, que el Consejo Universitario sea el que deba valorar el caso. Continúa con la lectura

*(...) y teniendo en cuenta que la inhibitoria fue planteada de manera abstracta sin referir específicamente cuál o cuáles de las causales del artículo 12 del Código Procesal Civil se invocan, ¿cuál es el procedimiento que se debería seguir para atender la petición analizada?*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que lo anterior es en el sentido de no solamente referirse a la petición de la inhibitoria, sino, más bien, la de aclarar cómo se brindaría seguimiento al caso sobre el cual se están inhibiendo (en caso de que se aceptara la inhibitoria). La respuesta de la OJ se refiere a que, en primer lugar, no cumple con los requisitos mínimos para ser analizada, pero en una forma somera hace un análisis del procedimiento que se debería aplicar. Recalca que esto lo hace la OJ de forma breve, pues, al descartar la forma, no entra a analizar. Definitivamente, de llegar a un punto en el que cumplan con los requisitos, y el Consejo Universitario aceptara esa inhibitoria, entonces deberían tener claridad de cuál es el procedimiento por aplicar. Cede la palabra al Dr. Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA detalla que tenía la intención de apuntar el aspecto señalado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. En su criterio, las tres preguntas están muy bien formuladas; lo que respecta a este caso es lo que el acuerdo define; sin embargo, eso no excluye la posibilidad de hacer una

consulta en paralelo para profundizar en la tercera pregunta, pues considera que fueron omisos en discutir cuál es el procedimiento que, ante una eventual denuncia en alzada, el Consejo Universitario pueda seguir como Órgano Colegiado.

Reitera que, en lo concerniente a este caso, el acuerdo es lúcido y claro y, ciertamente, considera que debería ir en esta línea. No obstante, si la CII va a reformular su petitoria cumpliendo con los requisitos, el Consejo Universitario podría anticiparse (de contar con una respuesta más clara por parte de la OJ), dado que, a pesar de que la Dirección lo consultó (como consta en la pregunta 3), considera que en la OJ no brindaron tanta atención, pues justificaron que, en este caso específico, carece de los requisitos mínimos para plantear una inhibitoria y que el pleno entienda que existe una inhibitoria por esa parte. Reitera que el acuerdo es adecuado. En su caso, solicitaría a la señora directora plantear la consulta a la OJ, a fin de que, ante una situación futura, el pleno tenga mayor claridad respecto a cómo se puede proceder.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resume que la solicitud del Dr. Caravaca va en la línea de solicitar una ampliación del criterio para que se refieran al procedimiento en caso de que se llegara a aceptar un impedimento como el que está solicitando la CII. Destaca que toma nota de la solicitud, la cual estaría preparando personalmente para enviar a la OJ. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO expresa que su intervención iba en la misma línea del Dr. Caravaca, puesto que, si la CII envía los documentos como corresponde, deberían analizarlos.

EL DR. CARLOS PALMA sugiere que, en vista de que todavía existen dudas cómo proceder, no se tome ningún acuerdo. Propone retirar el tema, en el tanto no se cuente con la información de la Oficina Jurídica. Lo anterior, en virtud de que, si el tema se da por acogido o por rechazado, en la CII podrían reiniciar el procedimiento y presentar los requisitos adecuadamente, por lo cual el Consejo Universitario volvería a tener el caso para análisis; es decir si el asunto queda pendiente (a la espera de recibir un mejor criterio), esto les permitiría tomar una mejor decisión.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA manifiesta que discrepa de la solicitud del Dr. Palma, pues, para el caso concreto sí cuentan con el mecanismo y el acuerdo que responde a la situación. Ahora bien, lo que se plantea es que, previendo un eventual envío de la CII (o de cualquier otra instancia) en el cual se cumpla con los requisitos, se envíe una solicitud de ampliación a la consulta, a fin de que el pleno tenga claridad de cómo podría proceder. Sin embargo, ante el caso en cuestión no hay duda: no se cumple con los méritos y requisitos suficientes para admitir la solicitud de la CII de inhibitoria. Por lo tanto, reitera que el acuerdo, para este caso, es claro y deberían dirigir los esfuerzos a aprobarlo. Sin embargo, esto no impide que se pueda hacer una consulta en paralelo para subsanar las futuras dudas que puedan surgir ante eventuales situaciones, pero, por lo pronto, no se debería atrasar más la resolución.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO consulta si se está grabando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde afirmativamente, la discusión queda en actas; pero la transmisión vía YouTube se puso en pausa.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ exterioriza percibir una pequeña diferencia entre el planteamiento del Dr. Germán Vidaurre y del Dr. Jaime Alonso Caravaca, lo cual conduce a rutas distintas. Entiende que lo que está preparado para ser votado es lo que se preguntó y lo que deben contestar, pero refiere que el simple

hecho de contestarlo (siguiendo la lógica del Dr. Vidaurre) genera la jurisprudencia (el antecedente) para que, a partir de este momento (aunque posteriormente indiquen que “no es”), se abra la posibilidad para que este caso y cualquier otro similar, o de cualquier otra dependencia de la Universidad en materia laboral, pueda llegar al Consejo Universitario. Resalta lo anterior no es una afirmación, sino una pregunta, pues en este momento es él quien tiene la duda.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que su consulta iba en un sentido diferente a lo que ha sido planteado. Entiende, a partir del oficio de la Oficina Jurídica, que el sustento es que el Consejo Universitario nombró a los integrantes de la CII. Sin embargo, en ocasiones anteriores, había sido la naturaleza de la materia la que establecía si esos recursos se elevaban al Consejo Universitario o a la Rectoría, y es un concepto diferente. En su criterio, el criterio de la OJ es escueto en ese sentido.

Concuerda con la decisión a la que se llegó, en cuanto a que se debería rechazar o no aceptar ese recurso en el Consejo Universitario, pero la razón es otra. Tal y como lo establece el Lic. William Méndez, si el Consejo Universitario resuelve que, “por la naturaleza, no nos corresponde, pues es lo que se ha venido haciendo en el pasado”, se establece una jurisprudencia, para que, en el futuro no lleguen recursos o apelaciones por materia laboral al Consejo Universitario. Observa que se presentan otros casos que el CU ha recibido (denuncias por correo y temas que tratan sobre la Jafap, aspectos administrativos, situaciones de acoso, de ambiente laboral, etc.) sobre los cuales el Consejo Universitario ha determinado que no le corresponden, debido a la materia. Efectivamente, señala que su consulta iba en otro sentido. Considera que la OJ debió valorar (por la naturaleza de la situación) a quién le corresponde atender la materia de carácter laboral.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa tener la inquietud. En resumen, el asunto es el siguiente: la respuesta de la OJ está basada en la premisa de que, como autoridad jerárquica, se da por el proceso de nombramiento para resolver. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala que parte de la duda que ha existido es que, el CU los nombra, pero los apoyos y recursos son de la Rectoría; es decir, si fuera por el concepto de dependencia jerárquica, siempre ha sido la Rectoría la instancia que otorga los nombramientos, sustituciones y recursos para la CII. La duda siempre ha existido: los nombra el Consejo Universitario, pero muchos asuntos se llevan a la Rectoría, no al Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega que el análisis efectuado a partir de la respuesta de la Oficina Jurídica y de la conversación sostenida con la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, jefa de dicha instancia, hacen referencia a que, al ser esta una instancia que ejerce una autoridad sobre la CII (por el proceso de nombramiento), los informes de la Comisión son presentados ante el Órgano Colegiado, instancia que debe resolver una solicitud de impedimento.

Ahora bien, le preocupa que en la ampliación de consulta la OJ determine que el procedimiento para resolverlo sea que la Administración defina el procedimiento por aplicar en este caso. Por tanto, le inquieta el hecho de que el Consejo Universitario al haber aceptado esté condicionado a que, posteriormente, no pueda cambiar de dirección respecto a la forma para resolver lo planteado.

Inicialmente, consideraba que el pleno podía resolverlo y estuvo de acuerdo con lo mencionado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca, pues la solicitud enviada por la Comisión tiene fecha del 30 de mayo de 2023, y una de las críticas más grandes es que estos procesos toman mucho tiempo; además, en dicho periodo se tenía programado el receso, de modo que pensaba que se podía resolver este caso y proceder con la solicitud de ampliación de la respuesta de la OJ. Si el pleno no se siente cómodo para tomar este acuerdo con base en ese insumo, pueden plantear la consulta a la OJ, a la espera de contar con un panorama más claro antes de preparar la respuesta.

Resume que la consulta que se debería enviar a la OJ es solicitarle que amplíe el criterio de por qué razón se está otorgando la autoridad de decisión al Consejo Universitario por el mero hecho del nombramiento de los integrantes de la CII; situación que, en términos laborales, no ocurre de la misma manera. Esto, como un primer cuestionamiento a esa autoridad. En segundo lugar, solicitar a la OJ que amplíe la explicación sobre el procedimiento en caso de que se aceptara la inhibitoria de los miembros. Esta sería la formulación de la consulta.

Añade que, en este momento, lo que seguiría es retirar el tema para proceder con la ampliación de la consulta a la OJ. A partir de lo mencionado por la MTE Stephanie Fallas, la propuesta de acuerdo que podrían tomar es la siguiente: “Solicitar una ampliación al criterio OJ-547-2023 de la Oficina Jurídica y retirar del orden del día el conocimiento de esta propuesta”.

*\*\*\*\*Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.\*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las once horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*  
\*\*\*\*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar del orden del día la discusión de la Propuesta de Dirección CU-9-2023, en torno a la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional, a fin de solicitar a la Oficina Jurídica una ampliación del criterio OJ-547-2023”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar del orden del día la discusión de la Propuesta de Dirección CU-9-2023 en torno a la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional, a fin de solicitar a la Oficina Jurídica una ampliación del criterio OJ-547-2023.**

**ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se retoma la transmisión.

## ARTÍCULO 7

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-76-2023 sobre el Proyecto de Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales, Expediente N.º 23.449.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ contextualiza que la Propuesta Proyecto de Ley CU-76-2023 debe ser valorada hoy, por cuanto se encuentra en la agenda del plenario de la Asamblea Legislativa. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“La Dirección del Consejo Universitario, con el análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-10-2023, aprobó consultar a la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) y a la Facultad de Derecho<sup>1</sup> el Proyecto de ley N.º 23.449.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del Proyecto de Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales, Expediente legislativo N.º 23.449, la Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CPAJUR-2749-2023 del 28 de marzo de 2023), solicita el criterio institucional respecto del texto base del Proyecto de Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales, Expediente legislativo N.º 23.449.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-1935-2023, del 28 de marzo de 2023).
3. El proyecto de ley busca incentivar la denuncia ciudadana de actos de corrupción, por medio de medidas que promuevan su presentación y a la vez protejan a las personas denunciantes y testigos que ayuden a esclarecer conductas de corrupción nacional o transnacional.
4. La Oficina Jurídica, en el Dictamen OJ-330-2023, observa que el artículo 21, al establecer que *Los criterios para el pago de la recompensa económica, el procedimiento para su asignación, las fuentes de financiamiento, así como cualquier otra condición necesaria para la implementación del mecanismo, serán definidos vía reglamentaria*. Al no definirse el órgano o entidad que deberá asumir esta obligación, podría violentar la autonomía universitaria, pues compete en forma exclusiva a la Institución el establecimiento y regulación de los distintos regímenes disciplinarios del personal universitario.
5. El proyecto se titula *Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales*; al respecto, no se encuentra en el texto normas específicas tendientes a la promoción de denuncias vinculadas a hechos y situaciones de corrupción. Por otra parte, a nivel regional la participación ciudadana como mecanismo para evitar, erradicar y sancionar la corrupción es un elemento autónomo, complejo y distinto respecto de lo que propone el articulado del texto de ley. Conceptualmente, esta propuesta legislativa no contiene mecanismos de participación ciudadana, sino que se enfoca en brindar protección por medio de procedimientos particulares y específicos a quienes figuran como parte denunciante o testigos en casos de corrupción.
6. Del análisis al texto del proyecto de Ley, con el criterio de especialistas<sup>1</sup>, se sugieren algunas mejoras en su implementación y la prosa del articulado:

---

<sup>1</sup> De la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-375-2023) que contiene criterios emitidos por la máster Carolina Navarro Bulgarelli, de la Escuela de Trabajo Social, (oficio ETSoc-518-2023) y por el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, de la Escuela de Ciencias Políticas (oficio ECP-646-2023).

1. Artículo 2. El ámbito de aplicación de la ley cubre tanto las esferas de lo público como lo privado, se propone revisar el texto del proyecto de ley ya que se refiere exclusivamente a actos de corrupción en el sector público.
2. Artículo 6. En cuanto a la *Protección de la persona testigo contra represalias laborales*, podrán recibir protección solo aquellas personas que hayan conocido de los hechos denunciados en un contexto relacionado con su trabajo, pero también existe la posibilidad de requerir esta protección si se está relacionado con la persona testigo y sufra represalias en un contexto laboral o que sea compañero de trabajo o familiar de un testigo.

En este sentido, se plantean las siguientes interrogantes que el texto del artículo no hace mención: ¿qué pasa si quien denuncia una conducta que podría constituir un delito no tiene ninguna de estas relaciones?, ¿no tendría posibilidad de tener esta protección?

¿Qué sucede si un sujeto de derecho privado utiliza un servicio público y se entera de una actividad delictiva o es víctima de un delito por una conducta por acción o por omisión por parte de un funcionario público? ¿No puede denunciar?

O por el contrario, un sujeto de derecho privado conoce de la comisión de un delito por parte de sujetos de derecho privado con ocasión de una actividad privada ¿podría entonces solicitar la protección de la persona testigo?, ¿podría gozar de este fuero especial?

3. Artículo 7. En correspondencia con la vigencia de las medidas de protección frente a represalias laborales, se propone revisar la redacción en la medida 2 que establece: *El fuero de protección previsto en esta norma regirá por el plazo de dos años, el cual se contabilizará a partir de la materialización de la denuncia, la rendición del testimonio o desde el conocimiento de la parte empleadora de cualquiera de esas circunstancias. En el caso de la persona testigo, el fuero de protección se mantendrá vigente mientras tenga la condición de testigo en el proceso penal o administrativo seguido por el acto de corrupción;* lo anterior en razón de que se da un tratamiento distinto a los testigos: en la primera parte del párrafo se establece que quien rinde testimonio tiene protección desde que declara hasta dos años, pero al final del párrafo se dispone que quien testifica gozará del fuero de protección.

En otras palabras, al testigo se le puede dar protección durante dos años luego de su declaración o mientras mantengan la condición de testigo ya sea en un proceso penal o administrativo; sin embargo, ¿qué pasaría si el proceso en esta última hipótesis tarda más de dos años?, ¿seguiría siendo testigo?

4. Artículo 18. En relación con la *Información sobre el canal de denuncias en el sector privado*, cabe preguntarse –en el caso de sujetos de derecho privado como el empleador de una empresa, una transnacional o un banco privado, solo por citar algunos ejemplos– ¿cómo podrán realizar esas tareas y darle seguimiento a las denuncias? ¿Qué implican estas competencias para un empleador del sector privado? ¿Se le provee de algún tipo de recurso para llevar a cabo estas competencias?. Los cuestionamientos surgen debido a que el texto del proyecto señala *facilitar la presentación de denuncias, mantener accesible y darle publicidad periódica a la información acerca de los medios de recepción y seguimiento de denuncias.*
5. Artículo 21. Respecto de la recompensa económica en beneficio de la persona denunciante de actos de corrupción, se debe observar que la implementación de esa figura en el ordenamiento costarricense se remite a la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo. A tal efecto, no queda claro si el texto del proyecto de ley atribuirá a ese Poder de la República el ordenamiento e implementación de la recompensa a la que hace alusión el texto o si, por el contrario, la reglamentación del Ejecutivo podrá remitir esa función a otras instituciones u órganos de control.

Además, el texto señala *Los criterios para el pago de la recompensa económica, el procedimiento para su asignación, las fuentes de financiamiento, así como cualquier otra condición necesaria para la implementación del mecanismo, serán definidos vía reglamentaria;* en ese caso no parece conveniente que el financiamiento se defina vía reglamento, debido a que establecer leyes que otorguen derechos sin contenido económico puede provocar que estos no se lleguen a cumplir. Asimismo, esta omisión legislativa podría hacer incurrir al Estado en demandas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, como producto de personas eventualmente acreedoras de la recompensa creada por ley y que tal vez se encuentren sin los medios institucionales, presupuestarios o procedimentales necesarios para reclamar ese incentivo.

Por lo anterior, el mecanismo de recompensa económica es un aspecto que requiere de ampliación normativa y especificación procedimental, en correspondencia con la obligación legislativa de establecer la fuente presupuestaria de las erogaciones creadas por ley, en razón de dar cumplimiento al numeral 179 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

6. Artículo 22. Sobre el régimen sancionatorio para el empleador privado es de importancia revisar las multas de las penas, ya que por discriminación laboral para un denunciante o un testigo de una empresa privada o en un caso en una instancia administrativa la pena es de 1 a 100 salarios base y si fuera un asunto competencia de la jurisdicción penal, la multa será de 100 a 1.000 salarios base, pero no se establecen agravantes como el ser reincidente, o cómo se sancionarán los distintos grados de participación criminal autor, coautor, cómplice, instigador, encubridor, etc.
7. Se requiere valorar la pertinencia de incluir un artículo con la obligación institucional de fomentar, capacitar y articular acciones estatales tendientes a la información y divulgación de las vías actuales en materia de denuncia de la corrupción en la función pública.
7. La iniciativa es una adecuada oportunidad para regular mecanismos de política pública que fortalezcan las vías de denuncia y la participación de testigos en hechos de corrupción; sin embargo, existe la necesidad de que este proyecto de ley armonice su relación con otros cuerpos normativos a los que alcanza en razón de su ámbito de aplicación: *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, el *Código Penal* y el *Código de Trabajo*.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de ***Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales***, Expediente legislativo N.º 23.449, **hasta que se incorporen las observaciones de los considerandos, así como los aspectos relacionados con la implementación del mecanismo de recompensa económica en virtud de que si se define por medio de un reglamento podría violentar la autonomía universitaria.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

L.A.M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la M.Sc. Rose Mary Fonseca González, asesora de la Unidad de Estudios, por la preparación y compilación de este dictamen. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CPAJUR-2749-2023 del 28 de marzo de 2023), solicita el criterio institucional respecto del texto base del Proyecto de ***Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales***, Expediente legislativo N.º 23.449.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que

se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-1935-2023, del 28 de marzo de 2023).

3. El proyecto de ley busca incentivar la denuncia ciudadana de actos de corrupción, por medio de medidas que promuevan su presentación y a la vez protejan a las personas denunciantes y testigos que ayuden a esclarecer conductas de corrupción nacional o transnacional.
4. La Oficina Jurídica, en el Dictamen OJ-330-2023, observa que el artículo 21 al , establecer que *los criterios para el pago de la recompensa económica, el procedimiento para su asignación, las fuentes de financiamiento, así como cualquier otra condición necesaria para la implementación del mecanismo, serán definidos vía reglamentaria*. Al no definirse el órgano o entidad que deberá asumir esta obligación, podría violentar la autonomía universitaria, pues compete en forma exclusiva a la Institución el establecimiento y regulación de los distintos regímenes disciplinarios del personal universitario.
5. El proyecto se titula *Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales*; al respecto, no se encuentra en el texto normas específicas tendientes a la promoción de denuncias vinculadas a hechos y situaciones de corrupción. Por otra parte, a nivel regional la participación ciudadana como mecanismo para evitar, erradicar y sancionar la corrupción es un elemento autónomo, complejo y distinto respecto de lo que propone el articulado del texto de ley. Conceptualmente, esta propuesta legislativa no contiene mecanismos de participación ciudadana, sino que se enfoca en brindar protección por medio de procedimientos particulares y específicos a quienes figuran como parte denunciante o testigos en casos de corrupción.
6. Del análisis al texto del proyecto de Ley, con el criterio de especialistas<sup>2</sup>, se sugieren algunas mejoras en su implementación y la prosa del articulado:
  1. **Artículo 2.** El ámbito de aplicación de la ley cubre tanto las esferas de lo público como lo privado, se propone revisar el texto del proyecto de ley, ya que se refiere exclusivamente a actos de corrupción en el sector público.
  2. **Artículo 6.** En cuanto a la *Protección de la persona testigo contra represalias laborales*, podrán recibir protección solo aquellas personas que hayan conocido de los hechos denunciados en un contexto relacionado con su trabajo, pero también existe la posibilidad de requerir esta protección si se está relacionado con la persona testigo y sufra represalias en un contexto laboral o que sea compañero de trabajo o familiar de un testigo.

En este sentido, se plantean las siguientes interrogantes que el texto del artículo no hace mención: ¿qué pasa si quien denuncia una conducta que podría constituir un delito no tiene ninguna de estas relaciones?, ¿no tendría posibilidad de tener esta protección?

¿Qué sucede si un sujeto de derecho privado utiliza un servicio público y se entera de una actividad delictiva o es víctima de un delito por una conducta por acción o por omisión por parte de un funcionario público? ¿No puede denunciar?

O por el contrario, un sujeto de derecho privado conoce de la comisión de un delito por parte de sujetos de derecho privado con ocasión de una actividad privada ¿podría entonces solicitar la protección de la persona testigo?, ¿podría gozar de este fuero especial?

---

2 De la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-375-2023) que contiene criterios emitidos por la máster Carolina Navarro Bulgarelli, de la Escuela de Trabajo Social (oficio ETSoc-518-2023), y por el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, de la Escuela de Ciencias Políticas (oficio ECP-646-2023).

3. **Artículo 7.** En correspondencia con la vigencia de las medidas de protección frente a represalias laborales, se propone revisar la redacción en la medida 2 que establece: *El fuero de protección previsto en esta norma regirá por el plazo de dos años, el cual se contabilizará a partir de la materialización de la denuncia, la rendición del testimonio o desde el conocimiento de la parte empleadora de cualquiera de esas circunstancias. En el caso de la persona testigo, el fuero de protección se mantendrá vigente mientras tenga la condición de testigo en el proceso penal o administrativo seguido por el acto de corrupción;* lo anterior en razón de que se da un tratamiento distinto a los testigos: en la primera parte del párrafo se establece que quien rinde testimonio tiene protección desde que declara hasta dos años, pero al final del párrafo se dispone que quien testifica gozará del fuero de protección.

En otras palabras, al testigo se le puede dar protección durante dos años luego de su declaración o mientras mantengan la condición de testigo, ya sea en un proceso penal o administrativo; sin embargo, ¿qué pasaría si el proceso en esta última hipótesis tarda más de dos años?, ¿seguiría siendo testigo?

4. **Artículo 18.** En relación con la *Información sobre el canal de denuncias en el sector privado*, cabe preguntarse –en el caso de sujetos de derecho privado como el empleador de una empresa, una transnacional o un banco privado, solo por citar algunos ejemplos– ¿cómo podrán realizar esas tareas y darle seguimiento a las denuncias? ¿Qué implican estas competencias para un empleador del sector privado? ¿Se le provee de algún tipo de recurso para llevar a cabo estas competencias? Los cuestionamientos surgen debido a que el texto del proyecto señala *facilitar la presentación de denuncias, mantener accesible y darle publicidad periódica a la información acerca de los medios de recepción y seguimiento de denuncias.*
5. **Artículo 21.** Respecto de la recompensa económica en beneficio de la persona denunciante de actos de corrupción, se debe observar que la implementación de esa figura en el ordenamiento costarricense se remite a la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo. A tal efecto, no queda claro si el texto del proyecto de ley atribuirá a ese Poder de la República el ordenamiento e implementación de la recompensa a la que hace alusión el texto o si, por el contrario, la reglamentación del Ejecutivo podrá remitir esa función a otras instituciones u órganos de control.

Además, el texto señala: *Los criterios para el pago de la recompensa económica, el procedimiento para su asignación, las fuentes de financiamiento, así como cualquier otra condición necesaria para la implementación del mecanismo, serán definidos vía reglamentaria;* en ese caso no parece conveniente que el financiamiento se defina vía reglamento, debido a que establecer leyes que otorguen derechos sin contenido económico puede provocar que estos no se lleguen a cumplir. Asimismo, esta omisión legislativa podría hacer incurrir al Estado en demandas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, como producto de personas eventualmente acreedoras de la recompensa creada por ley y que tal vez se encuentren sin los medios institucionales, presupuestarios o procedimentales necesarios para reclamar ese incentivo.

Por lo anterior, el mecanismo de recompensa económica es un aspecto que requiere de amplificación normativa y especificación procedimental, en correspondencia con la obligación legislativa de establecer la fuente presupuestaria de las erogaciones creadas por ley, en razón de dar cumplimiento al numeral 179 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica.*

6. **Artículo 22.** Sobre el régimen sancionatorio para el empleador privado es de importancia revisar las multas de las penas, ya que por discriminación laboral para un denunciante o un testigo de una empresa privada o en un caso en una instancia administrativa la pena es de 1 a 100 salarios base y si fuera un asunto competencia de la jurisdicción penal, la multa será de 100 a 1.000 salarios base, pero no se establecen agravantes como el ser reincidente, o cómo se sancionarán los distintos grados de participación criminal autor, coautor, cómplice, instigador, encubridor, etc.
7. Se requiere valorar la pertinencia de incluir un artículo con la obligación institucional de fomentar, capacitar y articular acciones estatales tendientes a la información y divulgación de las vías actuales en materia de denuncia de la corrupción en la función pública.
7. La iniciativa es una adecuada oportunidad para regular mecanismos de política pública que fortalezcan las vías de denuncia y la participación de testigos en hechos de corrupción; sin embargo, existe la necesidad de que este proyecto de ley armonice su relación con otros cuerpos normativos a los que alcanza en razón de su ámbito de aplicación: *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, el *Código Penal* y el *Código de Trabajo*.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley de promoción de denuncias y protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales*, Expediente legislativo N.º 23.449, hasta que se incorporen las observaciones de los considerandos, así como los aspectos relacionados con la implementación del mecanismo de recompensa económica en virtud de que si se define por medio de un reglamento podría violentar la autonomía universitaria.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-21-2023 en torno a la definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación una modificación en el orden del día, a fin de adelantar el análisis del punto 9 de la agenda, referido a la Propuesta de Miembros CU-21-2023, en torno a la definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en virtud de la premura por iniciar el análisis de este tema, que es bastante preocupante en cuanto a la forma en la que están trabajando los medios de comunicación en este momento, y así poder iniciar con el trabajo que se está incluyendo en esta propuesta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-21-2023 en torno a la definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.**

## ARTÍCULO 9

**El Lic. William Alberto Méndez Garita y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-21-2023 en torno a la definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen que, a la letra, indica:

### “CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4 inciso e) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* sobre los principios orientadores dispone, expresamente:
  - e. *Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.*
2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, en relación con la importancia de disponer espacios de reflexión y dialógicos, indica:
  - 1.2.1 *Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.*
3. En cumplimiento de lo anteriormente citado, la Universidad creó un *Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica (en adelante Sistema de medios) conformado por el periódico Universidad, el Canal UCR de Televisión, y por las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, y que, según establece el Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* posee como principios, entre otros.
  - a. *La libertad de expresión, de prensa, la promoción de los derechos humanos, en especial el derecho a la información y comunicación plural, incluyente, participativa, pertinente y oportuna.*
  - b. *La creación de opinión pública reflexiva y crítica con información veraz e independiente.*
4. El artículo 3 inciso d) del reglamento antes citado sobre los objetivos del Sistema de medios, expresamente, establece:
  - d. *“servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública crítica e informada respecto de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional”, de modo que los temas abordados en la agenda de dichos medios tiene incidencia en otros ámbitos más allá del universitario.*
5. Conforme con la Clasificación Mundial 2023 de Libertad de Prensa de la organización Reporteros Sin Fronteras, Costa Rica recibió este año la puntuación de 80,2; perdiendo 5.72 puntos en comparación con el año 2022<sup>3</sup>, lo que significó una caída de 15 puestos ubicándose en el lugar 23 del *ranking*<sup>4</sup>.

3 Organización Reporteros Sin Fronteras. Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: *los peligros de la industria del engaño*. <https://rsf.org/es/pais/costa-rica>

4 Por primera vez en 8 años Costa Rica no está en el Top 10 del *ranking*. <https://delfino.cr/2023/05/costa-rica-cae-15-puestos-en-la-clasificacion->

6. El Sistema de medios ha tenido que atender procesos de naturaleza judicial en diferentes momentos. Particularmente estos procesos judiciales se encuentran relacionados con el ejercicio de las funciones intrínsecas de las personas periodistas.
7. El Sistema de medios ha recibido ataques injustificados de diversa naturaleza, desde las redes sociales, por grupos o personas de origen desconocido que representan de alguna manera atentar contra la libertad de expresión y acceso a la información.
8. El Sistema de medios es objeto de formas solapadas de presión y potencial intimidación que pone en peligro su derecho al ejercicio de la profesión y libertad de pensamiento.
9. En el marco del 30 aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993. La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica y otras organizaciones, en conjunto con el Colegio de Periodistas de Costa Rica hicieron un “vehemente llamado a defender los valores democráticos y el derecho de todos los habitantes de este país a expresarse libremente, y a condenar cualquier tipo de agresión contra los periodistas y los medios de comunicación”.
10. Con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa de este año (2023), la Universidad de Costa Rica auspició la visita del prestigioso caricaturista Jean Plantureux (Plantu), quien ha realizado publicaciones destacadas en el periódico Le Monde y en la Asociación Cartooning for Peace, uno de los caricaturista más destacados del mundo en temas políticos, evento enmarcado en la importancia de la libertad de expresión.
11. Periodistas y comunicadores del Sistema de medios han indicado su preocupación por el nivel de riesgo en que se encuentran los Medios y sus colaboradores en el tema de delitos contra el honor y recursos de derecho de rectificación o respuesta.
12. El Sistema de medios no cuenta con las herramientas apropiadas o asesoría legal especializada, ante potenciales demandas penales o recursos en la jurisdicción constitucional o de otra índole.
13. Ante la existencia de riesgos, ausencia de herramientas y de asesoría legal es pertinente estudiar la situación de indefensión y exposición a la que está sometido el Sistema de medios.
14. Es conveniente realizar un estudio que determine las necesidades técnicas y humanas para la modernización de los medios de comunicación ante los constantes cambios tecnológicos.

#### ACUERDA

Crear una comisión para que estudie y proponga una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica; asimismo defina una estrategia de desarrollo técnico y del recurso humano.

Esta Comisión estará integrada por los miembros ..... y ..... quien la coordinará, la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, y las tres personas directoras del Sistema de medios. Tendrá cinco meses para emitir un dictamen a este plenario.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que la propuesta está firmada por el Lic. William Méndez y su persona, y se presenta en virtud de la sensibilización adquirida de las conversaciones con directores de los medios de comunicación institucionales, respecto a la apremiante situación actual. Abre el espacio para escuchar comentarios del pleno. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece la presentación de la propuesta. Estima que se trata de una discusión que debe llevarse a cabo; se debe generar un análisis necesario y pertinente, a fin de resguardar la labor que la UCR realiza con el Sistema de Medios de Comunicación Institucional. En dicha línea, agradece a los proponentes y, de ser posible, le gustaría formar parte de la Comisión –desconoce si han considerado la participación de otras personas–, pero, de su parte, con todo gusto puede colaborar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece al Lic. William Méndez y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la presentación de la propuesta. Considera importante resaltar algunos aspectos: la defensa legal de las personas que trabajan en los medios es extremadamente relevante. Recuerda que se han visto situaciones como la acontecida con el exdirector del Canal 15 UCR, el Sr. Marlon Mora Jiménez. Manifiesta que es muy penoso que las personas deban atravesar por esa situación, sin que la Universidad les tienda una mano. No obstante, también hay una serie de grupos que comparten esta misma problemática. Recuerda que los miembros de la CII (nombrados por el Consejo Universitario) en diversos –y, por lo general, constantes– momentos, a partir de las decisiones que toman deben afrontar denuncias de carácter penal. Quienes, de igual forma, requerirían el apoyo de la Institución. Ahora se ha presentado una situación que el Dr. Jaime Alonso Caravaca y su persona han venido tratando, relacionada con personas directoras de unidades académicas y de investigación que perciben niveles de riesgo altísimos en el momento de tomar decisiones, pues, finalmente, si una de esas decisiones se judicializa, quien debe afrontar los costos de esa judicialización es la persona directora desde su carácter personal, lo cual genera situaciones emocionales complejas. Esto se ha evidenciado recientemente con tres renuncias, dos de direcciones y una de subdirección.

Por lo anterior, el tema va más allá; aclara que con esto no minimiza la importancia de buscar alternativas para las personas de los medios de comunicación, pero reitera que esto va más allá; la situación es mucho más compleja.

Específicamente, en cuanto a la propuesta de acuerdo, le queda la duda con lo que se señala en el primer párrafo, a saber: “(...) asimismo, defina una estrategia de desarrollo técnico y del recurso humano”. No tiene claro, en primer lugar, a qué se refieren con “desarrollo técnico”.

En segundo lugar, en cuanto a “recurso humano”, le queda claro que no es el Consejo Universitario al que le corresponde definir, sino, más bien, es la Administración, según lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Es decir, e gustaría saber qué están valorando por “estrategia de desarrollo técnico y del recurso humano”, pues, en principio, le parece que son aspectos vinculados a la Administración institucional y no al Órgano Colegiado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece por la presentación de la iniciativa, la cual considera es muy importante. Recuerda que en sesiones anteriores se ha venido hablando respecto a los gastos en los que deben incurrir las personas de los medios, producto de sus funciones y de las responsabilidades que asumen como miembros de la Universidad. Estas personas deben asumir dichos gastos con recursos propios, aun cuando están ejerciendo sus labores cotidianas en la Institución.

Opina que es justo que esta Universidad estime –de alguna manera– brindar un apoyo económico para los gastos que implican la defensa (para hacer frente a denuncias), por cuanto –reitera– estas denuncias llegan como resultado de las responsabilidades que se asumen como funcionarios o funcionarias, en cualquier posición en que se desempeñe.

De manera tal que coincide con la iniciativa, pero, de su parte, solicitaría analizar si eso se podría ampliar a la Universidad; es decir, que esa comisión estudie a los miembros de la comunidad que afrontan situaciones, en las cuales deban asumir gastos producto de sus funciones y responsabilidades. Por consiguiente, en su criterio, se debería incluir a personas que ocupen cargos de dirección, o que, por alguna otra razón, asuman la defensa de los intereses de la Universidad y, que, por tal motivo, son denunciadas externamente, lo que las lleva a incurrir en gastos extraordinarios.

En síntesis, sí se debería hacer una ampliación. A su vez, deben ser claros y directos en esto: el apoyo que se necesita es económico, no solamente en recursos materiales o de otro tipo, sino, en específico, se necesita apoyo en recursos económicos, pues, generalmente, si algún miembro ha vivido la experiencia, cuando se trata de acusaciones de tipo penal, son acusaciones muy onerosas, son montos muy altos, los cuales deben ser cancelados por el personal, y eso no es justo. Por tanto, reitera que el apoyo no solo debe contemplarse desde el punto de vista técnico, sino, también, económico; es este último el que se debe considerar en este tipo de situaciones que se viven todos los días en esta Universidad. Argumenta que no se brinda la protección suficiente a las personas que defienden los intereses de la Universidad, quienes son demandadas, en muchas ocasiones, por hacer valer la responsabilidad que ejercen en sus respectivos cargos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ afirma comprender lo que mencionó el Dr. Araya, en cuanto a que el alcance de esta preocupación es más amplio, al que solamente contemplar a los directores o el personal de los medios de comunicación. Ciertamente, los puestos de dirección, así como los cargos en la CII; los de ingeniería en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), también comparten esta preocupación, la cual es muy válida. No obstante, considera que, en primera instancia, deberían concentrarse en los medios de comunicación, de manera que la Comisión tenga la posibilidad de brindar un producto específico en el plazo establecido.

Ahora bien, el análisis legal que se debe ejecutar respecto a la capacidad de la Institución en el espacio legal de utilizar fondos públicos para proporcionar el acompañamiento legal a las personas de los medios de comunicación u otros funcionarios, es una base que servirá para tomar decisiones en otros espacios, pero sí considera que deberían concentrar el trabajo de la Comisión en este tema, para que presente un informe en el plazo de los meses establecido en la propuesta.

Reitera que la investigación que se debe desarrollar a nivel legal servirá para los otros espacios institucionales, por cuanto se contemplan varios pronunciamientos de la Procuraduría General de la República (PGR). Asimismo, la Oficina Jurídica se ha referido a la preocupación de cómo se justifica el uso de fondos públicos para cubrir el costo de procesos de investigación legal para personas funcionarias públicas. Es en este punto en el que recae el problema.

Manifiesta que se debe idear alguna acción o solución creativa para atender la situación que se evidencia en esta propuesta, pero, de la misma manera, se debe considerar a las otras personas funcionarias institucionales, quienes se exponen con mayor grado en virtud de los puestos y las funciones que desempeñan. Sugiere no ampliar el mandato a esta Comisión, pues estima que se llegaría a complejizar tanto que no se podría lograr en el plazo establecido en el acuerdo. Definitivamente, hay muchas formas que se están aplicando en este momento de llevar a cabo un control sobre los medios de comunicación de forma solapada, se les inunda con solicitudes de información, esperando, entre tanto, que no cumplan a tiempo, y así poder llevar a cabo una acción legal o penal. Es decir, están atravesando una situación compleja, pues no tienen el asesoramiento legal al que puedan recurrir.

Por otra parte, respecto a la pregunta del Dr. Carlos Araya, en cuanto a la visión sobre los “requerimientos técnicos y el recurso humano”, comprende que se trata de dos temas juntos –tal y como lo conversó con el Lic. William Méndez–, que están basados en una visión estratégica de los medios, del desarrollo estratégico que requieren para modernizarse técnicamente, con el soporte de recursos humanos que se necesita para hacer cumplir esa visión estratégica; es decir, va en dicha dirección. Ciertamente, se trata de dos temas que están incluidos. Si el pleno considera que la Comisión puede abocarse a uno de los dos temas, y dejar el segundo como una solicitud expresa a la Administración para que presente un plan, este podría ser un segundo acuerdo (para separar ambos temas). Sin embargo, propone que el Lic. William Méndez se refiera a la motivación para presentar la segunda parte del acuerdo, en cuanto a los requerimientos técnicos y humanos necesarios para lograr cumplir, adecuadamente, la función que, estatutariamente, se consigna.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ estima que la pregunta de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez es muy válida, en cuanto a si sería conveniente separarlo o no. Explica que lo urgente en este momento es buscar una ruta que permita a las personas periodistas y a los medios de comunicación, como tales, realizar un ejercicio de la profesión de periodismo, pero también de la libertad de expresión, con algún grado de protección jurídica. Este es el primer punto.

Con respecto a los puntos dos y tres, que guardan relación con “la estrategia de desarrollo técnico y recurso humano”, recuerda al pleno la ocasión en la que se presentaron los medios de comunicación de la Universidad y plantearon las desventajas que les estaba representando el cambio tecnológico y el rezago que, de una u otra manera, ha implicado no solamente en la modernización de lo que tenemos, sino, también, del recurso humano, con el propósito de lograr atender las nuevas demandas.

Ilustra lo anterior con un ejemplo: el Canal 15 UCR transmite en el modelo de televisión digital; este tiene capacidad para tres a cuatro señales en modelo estándar o en alta definición, aunque no se puede utilizar, pues no se cuenta con la capacidad económica para dar ese salto. Con esto se refiere a tener la posibilidad de dar más de un canal, en lo que se conoce como “modelo multiplexado de frecuencias compartidas”; entonces esto requiere una visión que defina si se hará y cuánto tiempo pueden tardar en desarrollar esa gran cantidad de canales, y si, eventualmente, pueden entraren un modelo cooperativo, en el cual se incorporen, por ejemplo, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional (UNA), las cuales también han solicitado a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo que les asignen frecuencia. Añade que lo anterior es una discusión muy interesante, que requiere un análisis y una reflexión por parte de la Universidad, pero es para una estrategia de crecimiento que tiene un costo adicional y, ciertamente, es un costo muy alto.

El punto B se enfoca en el recurso humano. Recuerda que en una sesión del año anterior en la que participó la periodista Laura Martínez Quesada, directora del Semanario *Universidad*, les comentó que el periódico se publica tanto en formato impreso como digital, pero, para ello, cuentan con menos plazas de las que se tenían previo a la pandemia. Asimismo, tanto el Canal UCR como Radio UCR enfrentan otros retos.

Puntualiza que, al ser medios diferentes –cada uno con necesidades de crecimiento y de estrategia distintos–, no podrían idear una sola estrategia que los englobe. Reflexiona que los medios deben ser escuchados. El Consejo Universitario debe contar con la información de lo que desean los medios, para transmitirla a la Administración, junto con las conclusiones; de modo que la Administración y el CU conozcan si se puede o no hacer. Por tal motivo se solicitó la participación de los directores de los medios, además de la Vicerrectoría que tiene asignado el Sistema de Medios de la UCR (VAS).

Precisa que se pretende desarrollar un trabajo cooperativo. Aclara que no se trata de señalar a la Administración lo que debe hacer, sino, más bien, plantear, a partir de esta perspectiva, las opciones para que, en el futuro (en los próximos 2, 3, 4, 5, 6 o 10 años), la UCR pueda contar con una estrategia de acompañamiento, que dependa, en gran medida, de una discusión compartida entre los miembros del Consejo Universitario y la Administración, y los medios de comunicación, los cuales conocen lo que les molesta –es decir, dónde les “chima en el zapato”, en palabras coloquiales–. Explica que no es un aspecto desde su perspectiva, pues lo que se busca es que los medios planteen sus grandes necesidades de corto, mediano y largo plazo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Lic. William Méndez y a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la presentación de la propuesta, la cual apoya completamente. Solo le resta la inquietud de si sería conveniente que cuenten en la Comisión con una persona especialista en Derecho, que pueda tomar en consideración hasta qué punto la Universidad puede representar, apoyar o brindar recursos de protección a un solo cuerpo, en este caso, los medios de comunicación. Deja esta inquietud para valoración.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que lo señalado por el Dr. Germán Vidaurre es un buen insumo. Agrega que le envió a la coordinadora de la Unidad de Actas una propuesta, pues considera que, a partir de la fundamentación explicada por el Lic. William Méndez, se tiene la claridad de la importancia de esta segunda parte de la propuesta. Ciertamente, podrían solicitar a la Rectoría un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano, tan necesaria para que los medios de comunicación cumplan con su mandato. Esto podría motivarse dentro de la Comisión, de manera que comprendan el marco en el que se está gestionando y la motivación.

A partir de lo anterior, se procedería a solicitar a la Administración atender esta parte y retirarlo de la primera parte del mandato a la Comisión. Consulta al pleno la opinión al respecto.

EL DR. CARLOS ARAYA explica que estaría de acuerdo en proceder de esa forma, pero, por la manera en que está redactada la propuesta, estarían atribuyéndose potestades que realmente no les corresponden .

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ contextualiza que, en este momento, deben establecer la conformación de la Comisión, la cual estaría integrada por el Lic. William Méndez, la MTE Stephanie Fallas y su persona (quien se había ofrecido a formar parte de la Comisión).

Da lectura a la propuesta de acuerdo, en la que se incluyen los datos de las personas correspondientes, a saber: “Esta Comisión estará integrada por el Lic. William Méndez Garita, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará, la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, y las tres personas directoras del Sistema de Medios. Tendrá cinco meses para emitir un dictamen a este plenario”.

Añade que se acepta la recomendación de fortalecer la Comisión, mediante la inclusión de una persona abogada, quien podría pertenecer a la Facultad de Derecho, pero, previo a definirlo, propone que se conforme la Comisión de esta manera y que, posteriormente, se fortalezca la Comisión con el apoyo de la persona del Área de Derecho.

Solicita que en la redacción se elimine la frase: “estará integrado por”. El punto b) del acuerdo estaría redactado de la siguiente manera: “Solicitar a la Rectoría un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato”. Comenta que, al segundo acuerdo, se establecerá el mismo plazo (5 meses), considerando que la Comisión estará impulsando este análisis en el mismo plazo.

Hace lectura, de nuevo, del acuerdo b), a saber: “Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato”. Seguidamente, somete a votación los acuerdos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 4 inciso e) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica sobre los principios orientadores dispone expresamente:**

- e. ***Respeto a las personas y a la libre expresión:*** *Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.*
2. **Las Políticas Institucionales 2021-2025, en relación con la importancia de disponer espacios de reflexión y dialógicos, indica:**
- 1.2.1 Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.*
3. **En cumplimiento de lo anteriormente citado, la Universidad creó un Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica (en adelante Sistema de Medios) conformado por el periódico semanario Universidad, el Canal UCR de Televisión y por las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, y que, según establece el Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, posee como principios, entre otros:**
- a. *La libertad de expresión, de prensa, la promoción de los derechos humanos, en especial el derecho a la información y comunicación plural, incluyente, participativa, pertinente y oportuna.*
- b. *La creación de opinión pública reflexiva y crítica con información veraz e independiente.*
4. **El artículo 3 inciso d) del reglamento antes citado sobre los objetivos del Sistema de Medios, expresamente, establece:**
- d. *“servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública crítica e informada respecto de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional”, de modo que los temas abordados en la agenda de dichos medios tiene incidencia en otros ámbitos más allá del universitario.*
5. **Conforme con la Clasificación Mundial 2023 de Libertad de Prensa de la organización Reporteros Sin Fronteras, Costa Rica recibió este año la puntuación de 80,2; perdiendo 5,72 puntos en comparación con el año 2022<sup>5</sup>, lo que significó una caída de 15 puestos ubicándose en el lugar 23 del ranking<sup>6</sup>.**
6. **El Sistema de Medios ha tenido que atender procesos de naturaleza judicial en diferentes momentos. Particularmente, estos procesos judiciales se encuentran relacionados con el ejercicio de las funciones intrínsecas de las personas periodistas.**
7. **El Sistema de Medios ha recibido ataques injustificados de diversa naturaleza, desde las redes sociales, por grupos o personas de origen desconocido que representan de alguna manera atentar contra la libertad de expresión y acceso a la información.**
8. **El Sistema de Medios es objeto de formas solapadas de presión y potencial intimidación que pone en peligro su derecho al ejercicio de la profesión y libertad de pensamiento.**
9. **En el marco del 30.º aniversario del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica y otras organizaciones, en conjunto con el Colegio de Periodistas de Costa Rica, hicieron un “vehemente llamado a defender los valores democráticos y el derecho de todos los habitantes de este país a expresarse libremente, y a condenar cualquier tipo de agresión contra los periodistas y los medios de comunicación”.**

5 Organización Reporteros Sin Fronteras. Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: *los peligros de la industria del engaño*. <https://rsf.org/es/pais/costa-rica>

6 Por primera vez en 8 años Costa Rica no está en el Top 10 del ranking. <https://delfino.cr/2023/05/costa-rica-cae-15-puestos-en-la-clasificacion-mundial-2023-de-libertad-de-prensa>

10. **Con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa de este año (2023), la Universidad de Costa Rica auspició la visita del prestigioso caricaturista Jean Plantureux (Plantu), quien ha realizado publicaciones destacadas en el periódico *Le Monde* y en la Asociación Cartooning for Peace, uno de los caricaturista más destacados del mundo en temas políticos, evento enmarcado en la importancia de la libertad de expresión.**
11. **Periodistas y comunicadores del Sistema de Medios han indicado su preocupación por el nivel de riesgo en que se encuentran los medios y sus colaboradores en el tema de delitos contra el honor y recursos de derecho de rectificación o respuesta.**
12. **El Sistema de Medios no cuenta con las herramientas apropiadas o asesoría legal especializada ante potenciales demandas penales o recursos en la jurisdicción constitucional o de otra índole.**
13. **Ante la existencia de riesgos, ausencia de herramientas y de asesoría legal, es pertinente estudiar la situación de indefensión y exposición a la que está sometido el Sistema de Medios.**
14. **Es conveniente realizar un estudio que determine las necesidades técnicas y humanas para la modernización de los medios de comunicación ante los constantes cambios tecnológicos.**

#### **ACUERDA**

- a) **Crear una comisión para que estudie y proponga una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión estará integrada por el Lic. William Méndez Garita, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará, la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, y las tres personas directoras del Sistema de medios. Tendrá cinco meses para emitir un dictamen a este plenario.**
- b) **Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieran los medios de comunicación para cumplir con su mandato.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece por el apoyo a la propuesta y da por finalizada la presente sesión.

A las doce horas y veintiséis minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Maritza Mena Campos

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



